

COPIA

0002



NOJARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 CONSTITUCION DE LA COM-
2 PANIA ANONIMA UCAR, PO-
3 LIMEROS Y QUIMICOS C.A.-
4 CUANTIA: \$/.50'088.000,00.
5 En la ciudad de Guayaquil,
6 República del Ecuador, a
7 los treinta y un días del
8 mes de Diciembre de mil
9 novecientos ochenta y
10 seis, ante mi, DOCTORA
11 NORMA PLAZA DE GARCIA,
12 Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen:
13 el señor HARRY RIDGELY NELSON, de estado civil
14 casado, de profesión Ingeniero Mecánico, de
15 nacionalidad estadounidense, pero entendido
16 en el idioma Castellano, a nombre y en
17 representación de la Compañía EVEREADY ECUADOR
18 C.A., en su calidad de PRESIDENTE/GERENTE,
19 conforme lo acredita con la copia del
20 Nombramiento debidamente inscrito que me
21 presenta y que se copiará o agregará al final
22 de esta escritura; además, debidamente
23 autorizado por la Junta General Extraordinaria
24 de Accionistas de dicha Compañía, según consta
25 del Acta que en copia certificada me presenta
26 y que se copiará más adelante; el señor ALVARO
27 OTERO FACCIÓ, de estado civil casado, de
28 profesión Ejecutivo - - -, de nacionalidad

1 colombiana, por sus propios derechos; el señor
2 SILVIO RINCON CASAS, de estado civil casado,
3 de profesión Contador Público, de nacionalidad
4 colombiana, por sus propios derechos; el señor
5 ABOGADO JORGE DURAN DIAZ, de estado civil
6 casado, de profesión Abogado, de nacionalidad
7 ecuatoriana, por sus propios derechos; y, el
8 señor INGENIERO GILBERTO LEON NAVAS, de estado
9 civil casado, de profesión Ingeniero qui-
10 mico - - -, de nacionalidad ecuatoriana, por
11 sus propios derechos; los comparecientes son
12 mayores de edad, domiciliados y residentes en
13 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad
14 civil y necesaria para celebrar toda clase de
15 actos o contratos y a quienes de conocerlos
16 personalmente doy fe; bien instruidos sobre el
17 objeto y resultados de esta Escritura Pública
18 de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, a la que
19 proceden como queda indicado, con amplia y
20 entera libertad para su otorgamiento, me
21 presentan la Minuta que es del tenor
22 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar
23 en el Registro de Escrituras Públicas a cargo,
24 una por la cual conste la Constitución de una
25 Sociedad Anónima que se otorga al tenor
26 de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
27 INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de
28 este contrato y manifiestan expresamente su



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 voluntad de constituir la Compañía Anónima que
 2 se denominará UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.,
 3 las siguientes personas: UNO) La Compañía
 4 Eveready Ecuador C.A., representada por su
 5 Presidente/Gerente, el señor Harry Ridgely
 6 Nelson, quien interviene autorizado por la
 7 Junta General de Accionistas de esa Compañía,
 8 celebrada el día treinta de julio de mil
 9 novecientos ochenta y seis, según consta de la
 10 copia del Acta que se acompaña como
 11 habilitante; DOS) El señor Alvaro Otero
 12 Faccio; por sus propios derechos; TRES) El
 13 señor Silvio Rincón Casas, por sus propios
 14 derechos; CUATRO) El Abogado Jorge Durán Díaz,
 15 por sus propios derechos; y, CINCO) El
 16 Ingeniero Gilberto León Navas, por sus propios
 17 derechos; los dos últimos ecuatorianos, la
 18 Compañía Eveready Ecuador C.A., que aun cuando
 19 se encuentra constituida en el Ecuador de
 20 acuerdo con la Ley de Compañías, su capital es
 21 extranjero y los señores Alvaro Otero Faccio y
 22 Silvio Rincón son colombianos, todos los
 23 cuales intervienen como inversionistas ex-
 24 tranjeros directos, debidamente autorizados
 25 por el Ministerio de Industrias, Comercio,
 26 Integración y Pesca, según consta de los
 27 acuerdos ministeriales números T r e s -
 28 c i e n t o s diez y nueve Y T r e s -

1 c i e n t o s v e i n t e , - - - q u e s e

2 a c o m p a ñ a n . T o d o s l o s i n t e r v i n i e n t e s s o n a d e m á s
3 m a y o r e s d e e d a d , d o m i c i l i a d o s e n l a c i u d a d d e
4 G u a y a q u i l y d e e s t a d o c i v i l c a s a d o s . -

5 S E G U N D A . - L a C o m p a ñ í a q u e s e c o n s t i t u y e
6 m e d i a n t e e s t e c o n t r a t o , e s d e n a c i o n a l i d a d
7 e c u a t o r i a n a , y s e r e g i r á p o r l o q u e d i s p o n e l a
8 L e y d e C o m p a ñ í a s , l a s n o r m a s d e D e r e c h o
9 P o s i t i v o E c u a t o r i a n o q u e l e f u e r e n a p l i c a b l e s
10 y p o r l o s E s t a t u t o s S o c i a l e s q u e s e i n -

11 s e r t a n a c o n t i n u a c i ó n : E S T A T U T O S D E U C A R ,

12 P O L I M E R O S Y Q U I M I C O S C . A . - C A P Í T U L O P R I -

13 M E R O : D E N O M I N A C I O N , F I N A L I D A D , D U R A C I O N Y

14 D O M I C I L I O . - A R T I C U L O P R I M E R O : C o n s t i t ú y e s e e n

15 e s t a c i u d a d l a c o m p a ñ í a q u e s e d e n o m i n a r á

16 U C A R , P O L I M E R O S Y Q U I M I C O S C . A . , l a m i s m a q u e

17 s e r e g i r á p o r l a s L e y e s d e l E c u a d o r , l o s

18 p r e s e n t e s E s t a t u t o s y l o s R e g l a m e n t o s q u e s e

19 e x p i d a n . - A R T I C U L O S E G U N D O : L a C o m p a ñ í a s e

20 d e d i c a r á a l a s a c t i v i d a d e s d e m a n u f a c t u r a ,

21 c o m p r a , v e n t a , c o m e r c i a l i z a c i ó n y d i s t r i b u c i ó n

22 d e l a t e x e s , e m u l s i o n e s v i n i l i c a s , a c r í l i c a s ,

23 e s t i r e n a d a s , m a l e i c a s , p r o d u c t o s q u í m i c o s y

24 p l á s t i c o s , g a s e s i n d u s t r i a l e s , p r o d u c t o s d e

25 c a r b ó n , e l e c t r o d o s y p r o d u c t o s d e g r a f i t o ,

26 t a m i c e s m o l e c u l a r e s , c a t a l i z a d o r e s d e c r a -

27 q u e o c a t a l í t i c o , e q u i p o s m é d i c o s , c o m p o n e n -

28 t e s e l e c t r ó n i c o s , p r o d u c t o s d e c r i s t a l p a r a

3710



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 lasers, químicos electrónicos, equipos au-
 2 tógenos y eléctricos para soldar y cortar,
 3 equipos y plantas criogénicos.- Para cumplir
 4 con su objeto social, podrá ejecutar toda
 5 clase de actos y contratos permitidos por la
 6 Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su
 7 objeto social.- ARTICULO TERCERO: El plazo por
 8 el cual se constituye esta sociedad es de
 9 CINCUENTA AÑOS, que se contarán a partir de la
 10 fecha de inscripción de esta escritura en el
 11 Registro Mercantil del Cantón.- ARTICULO
 12 CUARTO: El domicilio principal de la Compañía
 13 es la ciudad de Guayaquil, República del
 14 Ecuador, y podrá establecer sucursales y
 15 agencias en cualquier lugar de la República o
 16 del exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,
 17 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO:
 18 El Capital de la Compañía es de CINCUEN-
 19 TA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES
 20 (S/.50'088.000,00), divididos en Cinco mi-
 21 llones ocho mil ochocientas acciones or-
 22 dinarias y nominativas de Diez sucres
 23 (S/.10,00) cada una, capital que podrá ser
 24 aumentado por resolución de la Junta General
 25 de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: Las acciones
 26 estarán numeradas del Uno al Cincuenta mil
 27 ochenta y ocho inclusive, contendrán las
 28 declaraciones exigidas por la Ley y serán

dome

[Handwritten signature]

1 firmadas por el Gerente General de la Compañía
2 y por el Gerente Financiero.- ARTICULO
3 SEPTIMO: Si una acción o certificado
4 provisional se extraviare, deteriorare o
5 destruyere, la compañía podrá anular el título
6 previa publicación efectuada por la Compañía,
7 por tres días consecutivos, en uno de los
8 periódicos de mayor circulación en el
9 domicilio principal de la misma. Una vez
10 transcurridos treinta días a partir de la
11 fecha de la última publicación, se procederá a
12 la anulación del título, debiendo conferirse
13 uno nuevo al accionista. La anulación
14 extinguirá todos los derechos inherentes al
15 título o certificado anulado.- ARTICULO OCTAVO ✓
16 Cada acción es indivisible y da derecho a voto
17 en proporción a su valor pagado en las Juntas
18 Generales. En consecuencia, cada acción
19 liberada da derecho a un voto, en dichas
20 Juntas Generales.- ARTICULO NOVENO ✓ Las
21 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
22 Accionistas donde se registrarán también los
23 traspasos de dominio o pignoración de las
24 mismas.- ARTICULO DECIMO ✓ La compañía no
25 emitirá los títulos definitivamente de las
26 acciones, mientras éstas no estén totalmente
27 pagadas. Entre tanto, sólo se les dará a los
28 accionistas certificados provisionales y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: En la
2 suscripción de nuevas acciones por aumento de
3 capital; se preferirá a los accionistas
4 existentes en proporción a sus acciones.-
5 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA
6 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO
7 DECIMO SEGUNDO: La Compañía estará gobernada
8 y administrada por los siguientes órganos y
9 funcionarios: a) La Junta General de
10 Accionistas; b) El Gerente General y, c) El
11 Gerente Financiero.- ARTICULO DECIMO TERCERO:
12 La Junta General legalmente convocada y
13 reunida es la autoridad máxima de la Compa-
14 ñía, con amplios poderes para resolver to-
15 dos los asuntos relativos a los negocios
16 sociales y para tomar las decisiones que
17 juzgue conveniente.- Las Juntas Generales
18 de Accionistas serán ordinarias y ex-
19 traordinarias.- ARTICULO DECIMO CUARTO: La
20 Junta General Ordinaria se reunirá por lo
21 menos una vez al año, dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio
23 económico de la compañía, previa convocatoria
24 efectuada por el Gerente General a los
25 Accionistas, por la prensa, en uno de los
26 periódicos de mayor circulación en el
27 domicilio principal de la sociedad, y con ocho
28 días de anticipación por lo menos al fijado

1 para la reunión. Las convocatorias deberán
2 expresar el lugar, día, hora y objeto de la
3 reunión.- ARTICULO DECIMO QUINTO La Junta
4 General Extraordinaria se reunirá en cualquier
5 tiempo, previa la convocatoria del Gerente
6 General, por su iniciativa, o a pedido de un
7 número de accionistas que representen por lo
8 menos, el veinte y cinco por ciento del
9 capital social. Las convocatorias deberán ser
10 hechas en la misma forma que las ordinarias.-
11 ARTICULO DECIMO SEXTO Para constituir quórum
12 en una Junta General, se requiere, si se
13 tratare de primera convocatoria, la
14 concurrencia de un número de accionistas que
15 representen por lo menos, la mitad del capital
16 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
17 convocatoria de acuerdo con el artículo
18 Doscientos setenta y nueve de la Ley de
19 Compañías, la misma que contendrá la
20 advertencia de que habrá quórum con el número
21 de accionistas que concurrieren.- ARTICULO
22 DECIMO SEPTIMO Los accionistas podrán
23 concurrir a las Juntas Generales, o por me-
24 dio de representantes acreditados mediante
25 carta-poder. Los administradores y comisarios
26 no podrán ser representantes de los
27 accionistas.- ARTICULO DECIMO OCTAVO En
28 las Juntas Generales Ordinarias, luego de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 verificar el quórum, se dará lectura y
2 discusión de los informes de los
3 Administradores y Comisarios, luego se
4 conocerá y aprobará el Balance General y el
5 Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá
6 sobre el reparto de utilidades líquidas,
7 constitución de reservas, proposiciones de los
8 accionistas y, por último, se efectuarán las
9 elecciones si es que corresponde hacerlas en
10 ese periodo según los Estatutos.- ARTICULO
11 DECIMO NOVENO: Presidirá las Juntas Generales,
12 el Gerente General y actuará como Secretario
13 el Gerente Financiero, pudiendo nombrarse, si
14 fuere necesario un Secretario Ad-Hoc, y/o un
15 Presidente Ad-Hoc en caso de ausencia del
16 Gerente General.- ARTICULO VIGESIMO: En las
17 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
18 se tratarán los asuntos que específicamente se
19 hayan puntualizado en la convocatoria, con las
20 excepciones de Ley.- ARTICULO VIGESIMO
21 PRIMERO: Todos los acuerdos y resoluciones de
22 la Junta General, se tomarán por simple
23 mayoría de votos del capital pagado
24 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
25 en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una
26 mayor proporción. Las resoluciones de la Junta
27 General son obligatorias para todos los
28 accionistas, aun cuando no hubieren concurrido

1 a ella.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Al
2 terminarse la Junta General Ordinaria o
3 Extraordinaria se concederá un receso para que
4 el Gerente Financiero, como Secretario,
5 redacte un Acta de las resoluciones o acuerdos
6 tomados, con el objeto de que dicha Acta pueda
7 ser aprobada por la Junta General y tales
8 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato
9 en vigencia. Todas las actas de Junta General
10 serán firmadas por el Gerente General y el
11 Gerente-Secretario, o por quienes hayan hecho
12 sus veces en la reunión; se extenderán a
13 máquina, en hojas debidamente foliadas; y se
14 llevarán de conformidad con el respectivo
15 reglamento.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Las
16 Juntas Generales podrán realizarse sin
17 convocatoria previa, si se hallare presente la
18 totalidad del capital social pagado, y
19 cumpliendo los demás preceptos del Artículo
20 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-
21 ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Para que la Junta
22 General Ordinaria o Extraordinaria pueda
23 acordar válidamente el aumento o disminución
24 del capital, la transformación, la fusión, la
25 disolución anticipada de la Compañía, la
26 reactivación de la compañía en procesos de
27 liquidación, la convalidación y en general
28 cualquier modificación de los Estatutos, habrá

6



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de concurrir a ella el setenta y cinco por
 2 ciento del capital pagado - En segunda
 3 convocatoria, bastará la representación de la
 4 tercera parte del capital pagado. Si luego de
 5 la segunda convocatoria, no hubiere el quórum
 6 requerido, se procederá a efectuar una tercera
 7 convocatoria, la que no podrá demorar más de
 8 sesenta días contados a partir de la fecha
 9 fijada para la primera reunión, ni modificar
 10 el objeto de ésta. La Junta General así
 11 convocada se constituirá con el número de
 12 accionistas presentes, para resolver uno o más
 13 de los puntos antes mencionados, debiendo
 14 expresarse estos particulares en la
 15 convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGESIMO
 16 QUINTO, ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son,
 17 atribuciones de la Junta General de
 18 Accionistas: a) Designar al Gerente General y
 19 al Gerente Financiero y fijar sus
 20 remuneraciones; b) Designar un Comisario
 21 Principal y un suplente y fijar sus
 22 remuneraciones; c) Conocer anualmente las
 23 cuentas, el balance y los informes que
 24 presenten los administradores y los Comisarios
 25 acerca de los negocios sociales; d) Resolver
 26 acerca de la distribución de los beneficios
 27 sociales; e) Resolver acerca de la
 28 amortización de las acciones; f) Resolver

1 sobre la reforma del contrato social y los
2 Estatutos, y sobre el aumento o reducción del
3 capital social; g) Resolver acerca de la
4 fusión, transformación, disolución, liqui-
5 dación, reactivación de la compañía, nombrar
6 liquidadores y, considerar las cuentas de
7 liquidación; h) Autorizar la adquisición de
8 una sustancial proporción de acciones,
9 derechos o participaciones en otra compañía y
10 la adquisición o el arrendamiento a favor de
11 la compañía de una sustancial proporción de
12 los activos de cualquier otra compañía u
13 organización de negocios de cualquier clase;
14 i) Autorizar la venta, arrendamiento, cesión,
15 transferencia o cualquier otra forma de
16 disposición de los activos fijos actuales o
17 futuros de la compañía, siempre que su valor
18 exceda de Dos millones de sucres, excepto en
19 las transacciones efectuadas dentro del giro
20 de los negocios; j) Autorizar la enajenación o
21 gravamen de una parte sustancial de los
22 activos de la compañía; k) Interpretar los
23 Estatutos en forma obligatoria; l) Resolver
24 sobre todos los demás asuntos que le competan
25 por la Ley o estos Estatutos y sobre aquellos
26 que pongan en su conocimiento, sus accionistas
27 o sus órganos administrativos y sobre
28 cualquier otro asunto que haya constado en la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 convocatoria; m) En general, todas las demás
2 atribuciones que le concede la Ley vigente.-
3 ARTICULO VIGESIMO SEXTO - DEL GERENTE GENERAL:
4 Es elegido por la Junta General de Accionistas
5 y dura dos años en sus funciones, sujeto a ser
6 removido en cualquier momento a juicio de la
7 Junta General de Accionistas, y tiene las
8 facultades que constan en estos Estatutos, sin
9 perjuicio de que la Junta General de
10 Accionistas, le otorgue otras adicionales.-
11 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO - ATRIBUCIONES DEL
12 GERENTE GENERAL: A más de otras determinadas
13 en estos Estatutos y de aquellas que, según
14 estos estatutos le señalen u otorgue la Junta
15 General de Accionistas, el Gerente General
16 tiene las siguientes facultades: a) Ejercer
17 individual e indistintamente la representación
18 legal, judicial y extrajudicial de la
19 Compañía; b) Administrar y dirigir la Compañía
20 y sus negocios, de acuerdo a las disposiciones
21 y planes fijados por la Junta General; -c)
22 Elaborar anualmente un informe sobre la marcha
23 de los negocios sociales, informe que se
24 acompañará al Balance General, Estado de la
25 cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto
26 de Distribución de Utilidades y formación de
27 los Fondos de Reserva Legal y para
28 eventualidades.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-

1 ATRIBUCIONES DEL GERENTE FINANCIERO.- Corres-

2 ponde al Gerente Financiero, reemplazar al Ge-

3 rente General en los casos de falta, ausencia

4 o impedimento. Para actuar reemplazando al

5 Gerente General, se requerirá que la Junta Ge-

6 neral de Accionistas, o el propio Gerente Ge-

7 neral le extiendan una comunicación avisándole

8 del encargo. Adicionalmente, el Gerente Finan-

9 ciero tendrá las facultades administrativas que

10 se le asignen internamente.- ARTICULO VIGESIMO

11 NOVENO.- Son atribuciones y deberes de los Co-

12 misarios, lo dispuesto en el Artículo Trescien-

13 tos veintiuno de la Ley de Compañías. CAPITULO

14 CUARTO.-ARTICULO TRIGESIMO, La Compañía se di-

15 solverá por las causas determinadas en la Ley

16 de Compañías, en tal caso entrará en liquida-

17 ción, la que estará a cargo del Gerente Gene-

18 ral.-TERCERA:DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-El

19 Capital de la Compañía UCAR,POLIMEROS Y QUIMI-

20 COS C.A.,ha sido suscrito y pagado integramen-

21 te por los accionistas de la siguiente forma:

22 EVEREADY ECUADOR C.A.,debidamente representada

23 por su Presidente/Gerente, señor Harry Ridgely

24 Nelson, ha suscrito CINCO MILLONES OCHO MIL

25 CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominati-

26 vas de Diez sucres cada una; ALVARO OTERO

27 FACCIO, por sus propios derechos, ha suscrito

28 CIEN acciones ordinarias y nominativas de Diez



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 sucres; JORGE DURAN DIAZ, por sus propios
2 derechos, ha suscrito CIEN acciones ordinarias
3 y nominativas de Diez sucres; SILVIO RINCON
4 CASAS, por sus propios derechos, ha suscrito
5 CIEN acciones ordinarias y nominativas de Diez
6 sucres; y, GILBERTO LEON NAVAS, por sus
7 propios derechos, ha suscrito CIEN acciones
8 ordinarias y nominativas de Diez sucres.-
9 CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- EL
10 Capital Social de la Compañía UCAR, POLIMEROS
11 Y QUIMICOS C.A., ha sido pagado por los
12 accionistas de la siguiente forma: a) EN
13 NUMERARIO: Los señores: UNO) Alvaro Otero
14 Faccio, paga en dinero efectivo la cantidad de
15 UN MIL SUCRES, es decir el cien por ciento de
16 las acciones por él suscritas; DOS) Jorge
17 Durán Diaz, paga en dinero efectivo la
18 cantidad de UN MIL SUCRES, es decir el cien
19 por ciento de las acciones por él suscritas;
20 TRES) Silvio Rincón Casas, paga en dinero
21 efectivo la cantidad de UN MIL SUCRES, es
22 decir el cien por ciento de las acciones
23 por él suscritas; y, CUATRO) Gilberto León
24 Navas, paga en dinero efectivo la cantidad de
25 UN MIL SUCRES, es decir el cien por ciento
26 de las acciones por él suscritas. Las
27 aportaciones efectuadas en dinero efectivo
28 por los accionistas fundadores, constan del

1 Certificado de Cuenta de Integración de
2 Capital de la Compañía otorgado por el Banco
3 Continental, el mismo que se insertará y
4 formará parte integrante de esta escritu-
5 ra.- b) EN ESPECIE: La Compañía EVEREADY
6 ECUADOR C.A., debidamente representada por
7 su Presidente/Gerente, paga en especie la
8 totalidad de los Cinco millones ocho mil
9 cuatrocientas acciones de Diez sucres cada una
10 por ella suscritas mediante el aporte de los
11 siguientes bienes muebles e inmuebles que se
12 encuentran detallados en forma pormenorizada y
13 con sus precios individuales en el documento
14 que se acompaña como Anexo, y que de manera
15 general se compone de lo siguiente: BIENES
16 MUEBLES: Los bienes muebles, cuyo valor
17 asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS
18 VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
19 CINCO SUCRES, es el resultado de la suma de
20 los valores detallados por los muebles que
21 constan en los grupos Seis, Siete y Ocho
22 del Anexo.- BIENES INMUEBLES: Además, apa-
23 recen detallados en el Anexo, el inmueble
24 compuesto de terrenos y edificios, cuyo valor
25 asciende a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS
26 CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
27 CINCO SUCRES, según el siguiente detalle:
28 Valor de Terreno: Cuatro millones doscientos



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 seis mil cuatrocientos noventa y seis sucres.-

2 Más mejoras a Terrenos: Cuatro millones

3 ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y

4 cuatro sucres.- TOTAL: Ocho millones

5 doscientos noventa y un mil doscientos ochenta

6 sucres.- Esta cifra es el resultado de sumar

7 los valores que aparecen en el listado anexo,

8 correspondientes al grupo Uno, "Terrenos y

9 grupo Dos, "Mejoras a Terrenos".- MAS:

10 Edificios: Seis millones quinientos sesenta y

11 ocho mil doscientos sesenta y cinco sucres.-

12 El valor antes indicado corresponde a la suma

13 total de los valores del grupo Cuatro

14 correspondiente a Edificios.- VALOR TOTAL:

15 CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

16 MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO SUCRES.- Para

17 efectos de su transferencia de dominio, se

18 procede a describir los inmuebles con sus

19 linderos, medidas y superficie, así como con

20 su historia de dominio, a saber: La Compañía

21 EVEREADY ECUADOR C.A. (antes Union Carbide

22 Ecuador C.A.), mediante escritura pública

23 otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara

24 Grau, el siete de agosto de mil novecientos

25 setenta y cinco, inscrita en el Registro de la

26 Propiedad el doce de septiembre del mismo año,

27 adquirió dentro de una mayor área, los lotes

28 Uno-A, Uno-B y Uno-C de la manzana

1 identificada con el número Nueve, situada
2 dentro del fundo o departamento "La Altura"
3 con su apéndice conocido como "El Mangón", a
4 mano izquierda de la carretera Guayaquil Daule
5 y a la altura del kilómetro Nueve y medio de
6 la misma, parroquia urbana Tarqui, de esta
7 ciudad de Guayaquil. Estos lotes o solares se
8 encuentran comprendidos dentro de los
9 siguientes linderos y dimensiones: LOTE UNO-A:
10 Norte, el lote Uno-E, con veintiocho metros,
11 cincuenta centímetros; Sur, calle de Las
12 Acacias, con veintiocho metros, cincuenta
13 centímetros; Este, lote Uno-D de la Compañía
14 Polyrresen S.A., con noventa y ocho metros
15 cincuenta centímetros; y, Oeste, lote Uno-B,
16 con noventa y ocho metros, cincuenta
17 centímetros, o sea un área de DOS MIL
18 OCHOCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, VEIN-
19 TICINCO DECIMETROS CUADRADOS.- LOTE UNO-B:
20 Norte, el lote Uno-E, con treinta y un metros,
21 cincuenta centímetros en una parte, y el lote
22 Uno-F, con dieciocho metros, cincuenta
23 centímetros en otra parte; Sur, calle de las
24 Acacias, con cincuenta metros; Este, el lote
25 Uno-A, con noventa y ocho metros, cincuenta
26 centímetros; y, Oeste, lote Uno-C, con noventa
27 y ocho metros, cincuenta centímetros; lo cual
28 da una superficie para este lote de CUATRO MIL



NOTARIA
- 13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.-
 2 LOTE UNO-C: Norte, lote Uno-F, con cincuenta
 3 metros; Sur, calle de las Acacias, con
 4 cincuenta metros; Este, el lote Uno-B, con
 5 noventa y ocho metros, cincuenta centímetros;
 6 y, Oeste, terrenos de Industria de Materiales
 7 para Construcciones S.A. (INMACONSA),
 8 actualmente de la Compañía Polimalla S.A., con
 9 noventa y ocho metros, cincuenta centímetros;
 10 medidas que dan una superficie para este solar
 11 de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS
 12 CUADRADOS.- Sobre los indicados lotes, se
 13 encuentran levantados cuatro galpones de
 14 estructuras de hierro con cubiertas de Eternit
 15 y pisos de concretos.- HISTORIA DE DOMINIO.-
 16 EVEREADY ECUADOR C.A., (antes Union Carbide
 17 Ecuador C.A.), adquirió los lotes materia del
 18 aporte, por compra a la señora Marisa
 19 Verderlli Bonichi de Arroyo, según consta de
 20 la escritura pública celebrada ante el Notario
 21 Doctor Jorge Jara Grau, el día siete de agosto
 22 de mil novecientos setenta y cinco e inscrita
 23 en el Registro de la Propiedad de fojas
 24 Cuarenta mil ochocientos ochenta y siete a
 25 Cuarenta mil novecientos cuatro, número Cuatro
 26 mil quinientos cuarenta y ocho del Registro de
 27 Propiedad y anotada bajo el número Diez mil
 28 trescientos setenta del Repertorio, el día

1 doce de septiembre de mil novecientos setenta
2 y cinco. Por su parte, la señora Marisa
3 Verdelli Bonichi de Arroyo, adquirió el
4 dominio de los lotes antes descritos por mayor
5 extensión, por compra a su anterior
6 propietario, la Compañía "Industria de
7 Materiales para Construcciones S.A.
8 (INMACONSA)", conforme consta de la escritura
9 pública autorizada por el Notario de este
10 Cantón, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el
11 día quince de agosto de mil novecientos
12 sesenta y seis, la misma que se inscribió en
13 el Registro Cantonal respectivo el día
14 dieciocho de los propios mes y año. A su vez,
15 Industria de Materiales para Construcciones
16 S.A. (INMACONSA), adquirió el dominio de los
17 lotes antes descritos, en mayor extensión que
18 la destinó a una lotización de carácter
19 industrial, según planos registrados en la
20 Municipalidad de Guayaquil, por la compra que
21 hizo a sus predecesores en el dominio,
22 herederos del que fue señor Gabriel Massuh
23 Bashour, mediante la escritura pública
24 celebrada el día treinta de agosto de mil
25 novecientos sesenta ante el Notario, entonces
26 Licenciado Jorge Jara Grau, e inscrita en el
27 Registro de la Propiedad del Cantón, el día
28 dos de septiembre del mismo año.- Los



NOTARIA
-13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 edificios existentes fueron mandados a
2 construir y pagados por su propietaria.-
3 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los lotes y
4 edificios materia de esta transferencia de
5 dominio, así como los bienes muebles que se
6 encuentran detallados en anexo adjunto, han
7 sido valuados por los accionistas fundadores
8 en los mismos valores que aparecen en el
9 Anexo, y que divididos entre inmuebles y
10 muebles, los primeros arrojan la suma de
11 Catorce millones ochocientos cincuenta y nueve
12 mil quinientos cuarenta y cinco sucres
13 (S/.14'859.545,00); y los muebles: Treinta y
14 cinco millones doscientos veinticuatro mil
15 cuatrocientos cincuenta y cinco sucres,
16 (S/.35'224.455,00), respectivamente, y el
17 señor Harry Ridgely Nelson, por los derechos
18 que representa de Eveready Ecuador C.A.,
19 declara que los transfiere y aporta por valor
20 de Cincuenta millones ochenta y cuatro mil
21 sucres, a favor de la Compañía UCAR, POLIMEROS
22 Y QUIMICOS C.A., considerando su valor
23 comercial. El señor Harry Ridgely Nelson, por
24 los derechos que representa de la Compañía
25 EVEREADY ECUADOR C.A., declara que transfiere
26 libre y voluntariamente el dominio que tiene
27 sobre los bienes muebles e inmuebles
28 anteriormente descritos a favor de la Compañía

1 UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., dejando
2 expresa constancia que sobre los mencionados
3 bienes muebles e inmuebles, no pesa
4 actualmente gravamen alguno, ni prohibición de
5 enajenar o gravar y que no son objeto de
6 juicio actual alguno, posesorio, petitorio o
7 reivindicatorio, por lo que la compañía UCAR,
8 POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., pasa en esta forma,
9 a ser propietaria única, plena y absoluta de
10 los indicados bienes muebles e inmuebles,
11 pudiendo usar, gozar y disponer libremente de
12 ellos cual en derecho le corresponde. El señor
13 HARRY RIDGELY NELSON, por los derechos que
14 representa de EVEREADY ECUADOR C.A., deja
15 expresa constancia que todos los gastos que
16 ocasione la aportación que hace mediante la
17 presente escritura, serán de cuenta de su
18 representada.- Q U I N T A:- Los accionistas
19 fundadores expresamente autorizan a los
20 Abogados Doctor LUIS ESTEBAN AMADOR N. y
21 XAVIER AMADOR RENDON, para que realicen todas
22 las diligencias legales y administrativas para
23 obtener la aprobación, registro y demás
24 trámites para la constitución de la compañía.-
25 SEXTA:- Se acompaña como documentos
26 habilitantes: a) Certificado de Cuenta de
27 Integración de Capital de la Compañía; b)
28 Certificados de que los accionistas no adeudan



NOTARIA
-13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 impuesto al Fisco; c) Copias de los Acuerdos
2 Ministeriales números Trescientos
3 diecinueve y Trescientos
4 veinte, que autorizan la inversión
5 extranjera directa de Eveready Ecuador C.A. y
6 de los señores Alvaro Otero Faccio y Silvio
7 Rincón Casas; y, d) Anexo que contiene el
8 detalle de los bienes muebles que se aportan;
9 e) Nombramiento de Presidente/Gerente; f) Acta
10 de Junta General de Accionistas de Eveready
11 Ecuador C.A.; g) Certificado Unico Municipal y
12 del Cuerpo de Bomberos correspondiente a los
13 lotes aportados.- Agregue usted, señor
14 Notario, las demás cláusulas de Ley.-
15 (firmado) firma ilegible. ABOGADO XAVIER
16 AMADOR RENDON, Registro Setecientos veinte y
17 nueve". ✓ (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA DE LA
18 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
19 EVEREADY ECUADOR C.A.: "Acta Número Cuarenta.-
20 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
21 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EVEREADY ECUADOR
22 C.A.", CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DE MIL
23 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de
24 Guayaquil, a los treinta días del mes de Julio
25 de mil novecientos ochenta y seis, en las
26 oficinas situadas en el kilómetro Diez y medio
27 de la vía a Daule, a las ocho horas se reúne
28 la Junta General Extraordinaria de Accionistas

1 de la Compañía "EVEREADY" ECUADOR C.A.", de
2 acuerdo a lo previsto en el Artículo
3 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con
4 la asistencia de la totalidad del capital
5 pagado de la misma, representado por las
6 personas cuyos nombres constan en la lista de
7 accionistas confeccionada de conformidad con
8 el artículo Doscientos ochenta y uno de la
9 propia Ley y que son: a) Unión Carbide
10 Corporation, representada por el Doctor Luis
11 Esteban Amador N., según consta de la carta
12 poder que se archiva al expediente;
13 propietaria de Veinte y nueve millones
14 quinientas doce mil seiscientas sesenta y dos
15 acciones ordinarias, nominativas de diez
16 sucres cada una, pagadas en el cien por ciento
17 de su valor y con derecho a Veinte y nueve
18 millones quinientos y doce mil seiscientos
19 sesenta y dos votos; b) Abogado Jorge Durán
20 Díaz, por sus propios derechos, propietario de
21 cinco mil novecientos cuarenta y seis acciones
22 ordinarias, nominativas de Diez sucres cada
23 una, pagadas en el cien por ciento de su valor
24 y con derecho a cinco mil novecientos cuarenta
25 y seis votos; c) Silvio Rincón Casas, por
26 sus propios derechos, propietario de cinco
27 mil novecientos sesenta y tres acciones
28 ordinarias, nominativas de diez sucres cada



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 una, pagada en el cien por ciento de su valor
2 y con derecho a cinco mil novecientos sesenta
3 y tres votos; d) Harry Ridgely Nelson, por
4 sus propios derechos, propietario de cinco
5 mil novecientas sesenta y tres acciones
6 ordinarias, nominativas de Diez sucres cada
7 una, pagadas en el cien por ciento de su valor
8 y con derecho a cinco mil novecientos sesenta
9 y tres votos; y e) Robert P. Dillon,
10 debidamente representado por el Abogado Xavier
11 Amador Rendón, según consta de la carta-poder
12 que se archiva al expediente, propietario de
13 cinco mil novecientas sesenta y tres acciones
14 ordinarias nominativas de diez sucres cada
15 una, pagadas en el cien por ciento de su
16 valor y con derecho a cinco mil novecientos
17 sesenta y tres votos.- Preside la sesión
18 el señor Harry Ridgely, en su calidad de
19 Presidente/Gerente de la Compañía y actúa como
20 Secretario el señor Silvio Rincón Casas.- El
21 Secretario expresa que como consecuencia de la
22 lista de asistentes que ha formulado, queda
23 constatado que se encuentra presente todo el
24 capital social de la Compañía, el mismo que es
25 de Doscientos Noventa y Cinco Millones
26 Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos
27 Setenta Sucres (S/.295'364.970,00).- Toma la
28 palabra quien preside la sesión y manifiesta a

1 los asistentes presentes, que deben pro-
2 nunciarse si aceptan o no la celebración de
3 esta Junta, en la que deberá tratar y
4 resolverse sobre el orden del día que es
5 AUTORIZAR LA INVERSION EN LA CONSTITUCION DE
6 UNA NUEVA COMPAÑIA.- La Junta General, después
7 de escuchar las palabras de su Presidente, por
8 unanimidad se pronuncian afirmativamente sobre
9 lo propuesto y expresan que para la
10 celebración de esta Junta, renuncian a la
11 forma de convocatoria establecida en el
12 Estatuto Social, para cuya constancia y además
13 en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
14 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
15 suscribirán la presente acta.- El Presidente
16 declara instalada la sesión y manifiesta que
17 se debe conocer sobre el citado punto del
18 orden del día.- Continúa explicando el
19 Presidente de la Compañía, que existe al
20 momento la posibilidad de constituir una nueva
21 compañía para que se dedique a la actividad de
22 manufactura, compra, venta, comercialización y
23 distribución de latexes, emulsiones vinílicas,
24 acrílicas, estirenadas, maleicas, productos
25 químicos y plásticos, gases industriales,
26 productos de carbón, electrodos y productos
27 de grafito, tamices moleculares, catalizadores
28 de craqueo y catalítico, equipos médicos,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 componentes electrónicos, productos de cristal
2 para lasers, químicos electrónicos, equipos
3 autógenos y eléctricos para soldar y cortar,
4 equipos y plantas criogénicos, la misma que se
5 constituiría bajo la denominación de UCAR,
6 POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., con un Capital
7 Social de CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO
8 MIL SUCRES, capital en el cual esta compañía
9 suscribiría la mayoría de las acciones, o sea
10 por la cantidad de CINCUENTA MILLONES OCHENTA
11 Y CUATRO MIL SUCRES, y las cuatro personas
12 restantes, acciones de Un mil sucres cada
13 una.- Que existe la posibilidad de pagar las
14 acciones que se decida suscribir mediante el
15 aporte de activos fijos de EVEREADY ECUADOR
16 C.A., actualmente dedicados a esa misma
17 actividad, y cuyo detalle se incluirá en anexo
18 de esta Acta en caso de ser tomada la
19 resolución por esta Junta General, para lo
20 cual habría que obtener previamente la
21 autorización del Ministerio de Industrias,
22 Comercio, Integración y Pesca, la cual en
23 principio se cree será concedida, y habría
24 además que obtener de este mismo Ministerio
25 que se autorice para que los beneficios de la
26 Ley de Fomento Industrial que actualmente
27 tiene Eveready Ecuador C.A. para esta
28 actividad, puedan ser transferidos a la nueva

1 compañía.- Los asistentes procedieron a
2 deliberar sobre este tema, y por unanimidad
3 resolvieron lo siguiente: Que EVEREADY ECUADOR
4 C.A. proceda a intervenir en la constitución
5 de la nueva compañía que se denominará UCAR,
6 POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., con un capital de
7 Cincuenta millones ochenta y ocho mil sucres
8 suscribiendo acciones por Cincuenta millones
9 ochenta y cuatro mil sucres y pagándolas
10 mediante el aporte de especies de propiedad de
11 su representada, para lo cual dan su expresa
12 autorización, o pagarlas por cualquiera otra
13 forma contemplada en la Ley de Compañías.-
14 Autorizó a su Presidente/Gerente para que
15 intervenga a nombre de Eveready Ecuador C.A.,
16 para acordar el texto de los Estatutos
17 Sociales y suscribir las acciones de la nueva
18 compañía y pagarlas con actuales activos que
19 Eveready tiene dedicados a la fabricación
20 de latex y otros productos, y firmar las
21 respectivas escrituras públicas de cons-
22 titución y demás trámites inclusive ante el
23 MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO INTEGRACION Y
24 PESCA, etcétera.- El detalle de las es-
25 pecies a aportarse, compuesto de bienes
26 muebles e inmuebles, es el que consta en
27 el documento anexo a la presente acta,
28 en forma individualizada con los precios



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 correspondientes a cada bien.- Finalmente, el
2 Presidente manifiesta que de conformidad con
3 el Reglamento expedido por la Superinten-
4 dencia de Compañías, debe dejarse constan-
5 cia del detalle de los documentos incor-
6 porados al expediente de esta sesión.- La
7 Junta en cumplimiento de dicha obligación
8 reglamentaria, deja constancia de que los
9 documentos que deberán incorporarse al
10 expediente son: A) Lista de asistentes y
11 número de acciones que representan, B)
12 Cartas-poderes otorgadas por la Compañía Unión
13 Carbide Corporation y Robert P. Dillon; y, C)
14 Copia de la presente Acta firmada por los
15 accionistas asistentes y certificada por el
16 Secretario de la Junta.- Se acompaña como
17 anexo, detalle de los bienes muebles e
18 inmuebles de propiedad de esta compañía que
19 serán aportados a la constitución de UCAR,
20 POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.- Respecto al
21 inmueble que se aporta, se lo identifica
22 diciendo que se trata de los lotes Uno-A,
23 Uno-B y Uno-C que en mayor área fueron
24 adquiridos según escritura pública otorgada
25 ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el
26 siete de agosto de mil novecientos setenta y
27 cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad
28 el doce de septiembre del mismo año. En el

1 anexo indicado, consta el respectivo plano en
2 que figuran estos lotes Uno-A, Uno-B y Uno-C
3 que integran el aporte a la nueva Compañía.-
4 No habiendo otro asunto de qué tratar, el
5 Presidente de la Junta concede un momento de
6 receso para la redacción de esta Acta hecho lo
7 cual se procede a dar lectura, la misma que
8 queda aprobada en forma unánime y sin
9 modificaciones, con lo que se declara
10 concluida la sesión, firmando para constancia
11 además del Presidente y los accionistas
12 asistentes, el suscrito Secretario que
13 certifica. Se cierra la sesión a las nueve
14 horas con treinta minutos.- firmado) por Unión
15 Carbide Corporation, representada por el
16 Doctor Luis Esteban Amador N.- firmado)
17 Abogado Jorge Durán Díaz; firmado) Silvio
18 Rincón Casas; firmado) Harry Ridgely Nelson;
19 firmado) Robert P. Dillon, debidamente
20 representado por el Abogado Xavier Amador
21 Rendón.- Guayaquil, treinta de julio de mil
22 novecientos ochenta y seis.- CERTIFICO: QUE LA
23 PRESENTE ES IGUAL COPIA DE SU ORIGINAL.-
24 (firmado) firma ilegible. Silvio Rincón Casas,
25 Secretario".- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE/
26 GERENTE DE EVEREADY ECUADOR C.A.: "EVEREADY
27 ECUADOR C.A..- Guayaquil, siete de agosto de
28 mil novecientos ochenta y seis.- Señor.-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 HARRY RIDGELY NELSON.- Ciudad.- De mis
2 consideraciones: Cúpleme informarle que la
3 Junta General de Accionistas de EVEREADY
4 ECUADOR C.A., en sesión llevada a cabo en
5 esta ciudad el día veintidos de julio de
6 mil novecientos ochenta y seis, resolvió
7 reelegirlo a usted PRESIDENTE/GERENTE, de
8 esta compañía por el periodo de dos años,
9 confiriéndole las facultades indicadas en
10 las Cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta
11 del Estatuto Social, entre otras facultades
12 la de ejercer la representación legal,
13 judicial y extrajudicial de la Compañía, y
14 las demás atribuciones indicadas en esa y
15 otras cláusulas de los Estatutos.- Esta
16 designación ha sido hecha de conformidad con
17 lo dispuesto en el Estatuto Social, el mismo
18 que se encuentra en la escritura de
19 Constitución de la Compañía Union Carbide
20 Ecuador C.A., otorgada el dieciocho de
21 diciembre de mil novecientos sesenta y siete
22 ante el Notario Doctor Olmedo Del Pozo,
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil
24 del Cantón Quito e inscrita posteriormente
25 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
26 con motivo del cambio de domicilio, el
27 veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta
28 y nueve. Mediante escritura pública celebrada

1 ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala

2 el día veintiuno de abril de mil novecientos

3 ochenta y seis, e inscrita en el Registro

4 Mercantil de este Cantón el día veinte y

5 nueve de mayo de ese mismo año, la compañía

6 Union Carbide Ecuador C.A., cambió su

7 denominación social por la de EVEREADY

8 ECUADOR C.A.- Atentamente, (firmado) firma

9 ilegible. Silvio Rincón Casas.- SECRETARIO.-

10 Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los

11 siete días del mes de agosto de mil

12 novecientos ochenta y seis.- (firmado) firma

13 ilegible. Harry Ridgely Nelson.- CERTIFICO:

14 Que con fecha de hoy, queda inscrito este

15 Nombramiento de fojas treinta y un mil

16 doscientos a treinta y un mil doscientos

17 uno, número siete mil doscientos treinta

18 y siete del Registro Mercantil y anotado

19 bajo el número once mil ciento veintitres

20 del Repertorio.- Guayaquil, tres de sep-

21 tiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El

22 Registrador Mercantil.- (firmado) firma

23 ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

24 ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón

25 Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro

26 Mercantil - Cantón Guayaquil).- RECIBO DE

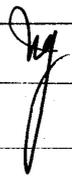
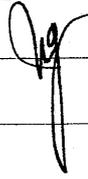
27 PAGO: "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE

28 GUAYAQUIL.- Departamento de Tesorería.- NÚ-

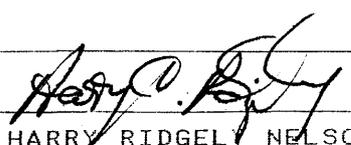


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 mero: Cuatrocientos cincuenta y cuatro.-
 2 Código: Cincuenta y ocho - Nueve - Uno A.-
 3 CERTIFICO: Que la propiedad de Union Carbide
 4 Ecuador C.A. situada en la calle Inmaconsa de
 5 la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad se
 6 encuentra al día en el pago del IMPUESTO DEL
 7 UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año mil
 8 novecientos ochenta y seis.- Avalúo Catastral:
 9 NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL
 10 QUINIENTOS SUCRES.- Guayaquil, quince de
 11 agosto de mil novecientos ochenta y seis.-
 12 (firmado) firma ilegible. Ricardo Cepeda A.,
 13 TESORERO.- (Hay un timbre y un sello que dice:
 14 Especie Valorada: Cien sucres. Resolución
 15 C.A. y Decreto Veintisiete de junio de mil
 16 novecientos ochenta y seis).- Queda agregado.
 17 a mi Registro, formando parte integrante de
 18 la presente escritura, el Certificado Unico;
 19 los recibos de pago del Impuesto de las
 20 Alcabalas y sus Adicionales; los Certificados
 21 de No Adeudar al Fisco; el de la Cuenta de
 22 Integración de Capital; el Certificado de
 23 Alcantarillado; y las copias de las
 24 Resoluciones Ministeriales.- Los compare-
 25 cientes me presentaron sus respectivos
 26 documentos de Identificación Personal.- Leída
 27 que les fue la presente escritura pública de
 28 principio a fin y en alta voz, por mí la

1 Notaria a los intervinientes, éstos la
2 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
3 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
4 de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo
5 cual DOY FE.- ENMENDADOS:  

9 p.Cia. EVEREADY ECUADOR C.A.

11 x  ✓
12 Sr. HARRY RIDGEL NELSON

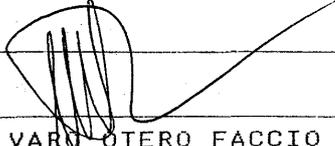
13 Presidente/Gerente

14 C.C.# 090864090-7

15 C.T.# 01648

16 C.V.# EXTRANJERO ✓

17 R.U.C.# 0990034249001

18
19 x  ✓
20 Sr. ALVARO OTERO FACCIO

21 C.C.# 0101234441 ✓

22 C.T.# 03672

23 C.V.# EXTRANJERO

25 x  ✓
26 Sr. SILVIO RINCON CASAS

27 C.C.# 0909942724

28 C.T.# 01981

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
Presente



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 495

LA SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
INTEGRACION EN EL LITORAL Y LA SUBSECRETARIA REGIONAL
DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO DEL LITORAL

Considerando:

QUE mediante Acuerdo Interministerial No. 2767 de 26 de abril de 1967, se concedió a la empresa UNION CARBIDE ECUADOR C.A. de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, los beneficios de la Ley de Fomento Industrial en categoría "B", como empresa nueva;

QUE mediante Resolución Interministerial No. 0423 de 14 de agosto de 1981, se reclasificó a la empresa UNION - CARBIDE ECUADOR C.A., en categoría "A", para la fabricación de pilas eléctricas secas; y para la fabricación de latex (acetato de polivinilo), goza de los beneficios correspondientes a la categoría "B";

QUE mediante Resolución Interministerial No. 227 de 4 de julio de 1986, se autorizó el cambio de denominación social de la empresa UNION CARBIDE ECUADOR C.A. a EVEREADY - ECUADOR C.A.;

QUE la empresa EVEREADY ECUADOR C.A. goza de los beneficios de la Ley para la fabricación de pilas eléctricas secas y latex (acetato de polivinilo);

QUE mediante Resolución Interministerial No. 442 de 20 de noviembre de 1986, se autorizó a la empresa EVEREADY ECUADOR C.A. la transferencia de las maquinarias y equipos utilizados en la fabricación de latex, como aporte de capital a la empresa en formación UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

Resolución No. 495
Pág. No. 2

C.A., detallándose en el artículo primero de la mencionada Resolución los activos en cuestión;

QUE en el artículo primero de la Resolución Interministerial No. 442 de 20 de noviembre de 1986 se ha deslizado un error mecanográfico en el valor neto en libros a 1986.06.30 de un equipo de análisis de seguridad industrial;

QUE con fecha 1^o de diciembre de 1986, el Sr. Harry Ridgely, en calidad de Gerente General de la mencionada empresa, elevó a la Subsecretaría Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, una solicitud tendiente a que se rectifique el error señalado en el Considerando anterior;

QUE la Dirección Regional de Desarrollo Industrial - del Litoral ha presentado Memorandum favorable No. DRDIL-281-86 de diciembre 9 de 1986; y,

EN uso de la facultad que les concede el Decreto No. 277-B de 2 de abril de 1976, publicado en el Registro Oficial No. 68 de 19 de los mismos mes y año,

R e s u e l v e n :

ARTICULO PRIMERO .- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Interministerial No. 442 de 20 de noviembre de 1986, en el siguiente sentido:





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

Pág. No.3
Resolución No. 495

EN LUGAR DE :

CANT.	DENOMINACION	RESOL, AMPL. Nº FECHA	FECHA DE ADQUISI- CION	VALOR NETO EN LIBROS a 1986/06/30
1 (UN)	Equipo de análisis seguridad ind.	814 1978.10.30	1986.06	-o-

DEBE DECIR:

1 (UN)	Equipo de análisis seguridad ind.	814 1978.10.30	1986.06	480.134,00
--------	-----------------------------------	----------------	---------	------------

ARTICULO SEGUNDO .- Las demás disposiciones de la Resolución Interministerial No. 442 de 20 de noviembre de 1986, se mantienen invariables.

COMUNIQUESE, DADO EN GUAYAQUIL, a DIC 19 1986

redozavallos
ECON. PEDRO ZEVALLOS NAVARRO
Subsecretario Regional de
Industrias, Comercio e In-
tegración en el Litoral

ECON. ROBERTO BAQUERIZO CARBO
Subsecretario Regional de
Finanzas y Crédito Público
del Litoral



[Firma]
RAFAEL MACIAS LUQUE
Director Regional de Desarrollo
Industrial del Litoral

DEL COPIA DE SIGNAT
LO CERT
[Firma]
A. ESPANA
Jefe de Documentación y Archivo
de la Subsecretaría Regional de
Desarrollo Industrial del Litoral

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO
SEÑOR

REP. ENTORNO A LA EMPRESA REPUBLICA DEL ECUADOR
Presidencia



001

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

... a de ... de 198...

RESOLUCION Nº 442

LAS SUBSECRETARIAS REGIONALES DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
EN EL LITORAL Y DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO DEL LITORAL

CONSIDERANDO :

QUE mediante Acuerdo Interministerial Nº 2767 de 26 de Abril de 1967, se concedió a la empresa UNION CARBIDE ECUADOR C.A. de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, los beneficios de la Ley de Fomento Industrial en categoría "B", como empresa nueva;

QUE mediante Resolución Interministerial Nº 0423 de 14 de Agosto de 1981, se reclasificó a la empresa UNION CARBIDE ECUADOR C.A., en Categoría "A", para la fabricación de pilas eléctricas secas; y para la fabricación de latex (acetato de polivinilo), goza de los beneficios correspondientes a la Categoría "B";

QUE mediante Resolución Interministerial Nº 227 de 4 de Julio de 1986 se autorizó el cambio de denominación social de la empresa UNION CARBIDE ECUADOR C.A. a EVEREADY ECUADOR C.A.;

QUE la empresa EVEREADY ECUADOR C.A. goza de los beneficios de la Ley para la fabricación de pilas eléctricas secas y latex (acetato de polivinilo);

QUE con fecha 15 de Agosto de 1986, el señor Harry C. Ridgely, en calidad de Gerente General de la mencionada empresa, elevó a la Subsecretaría Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, dos solicitudes tendientes a obtener en favor de su representada: autorización para transferir maquinarias y equipos utilizados en la fabricación de latex (acetato de polivinilo), en favor de la empresa UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., bajo la figura legal de aporte al capital social de la misma; y, autorización para reducir su capital social en la suma de S/. 50'084.000,00, a fin de que suscriba acciones en el capital social de UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.; y, con fecha 5 de Septiembre de 1986 presentó una solicitud tendiente a que se transfirieran los beneficios de Categoría "B", que goza su representada al amparo de la Ley de Fomento Industrial para la fabricación de latex (acetato de polivinilo), en favor de la compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.;





SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

Resolución Nº 442

a de de 198

Página Nº 2

QUE el Comité Interministerial Regional de Fomento Industrial en sesión realizada el 13 de Octubre de 1986 conoció y resolvió sobre el Informe Nº DRDIL 345-86 de 12 de Octubre de 1986, presentado por la Dirección Regional de Desarrollo Industrial del Litoral; y, en sesión del 27 de Octubre de 1986 aprobó el Resumen del Acta correspondiente; y,

EN uso de la facultad que les concede el Decreto Nº 277-B de 2 de Abril de 1976, publicado en el Registro Oficial Nº 68 de 19 de los mismos mes y año,

RESUELVEN :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa EVEREADY ECUADOR C.A. la transferencia de las maquinarias y equipos utilizados en la fabricación de latex, y que se detallan a continuación, como aporte de capital a la empresa en formación UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., siendo solidaria y personalmente responsables los accionistas promotores, a los que se les concede un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para que legalicen dicha transferencia:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>FECHA DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR NETO EN LIBROS A 1986.06.30</u>
A.- ADQUIRIDOS LOCALMENTE:			
1 (UN)	Tanque de hierro 6.000 gls. VM-2.	1974.08	-0-
1 (UN)	Tanque, 1 monómero, 1 switch.	1977.12	4.750,00
1 (UN)	Tanque de acero inoxidable 304	1979.06	249.385,00
1 (UN)	Tanque catalizador de acero inoxidable.	1981.03	25.248,00
1 (UN)	Tanque para almacenamiento de acrilato de etilo, capac. 15.000 gal.	1982.09	1'072.738,00
	Carretillas para movilización.	1979.06	20.502,00
	Capacitor ind. POWER-PAC.	1979.09	82.053,00



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

0022

Resolución Nº 442

Página Nº 3

a de de 198

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>FECHA DE ADQUISICION</u>	<u>VALOR NETO EN LITROS A 1986.06.30</u>
1 (UNA)	Bomba Marlow monofásica.	1975.03	-0-
1 (UNA)	Bomba marca DEMING 3 Impulsa.	1977.12	10.049,00
1 (UNA)	Bomba marca Deming para pozo.	1980.11	37.730,00
	Tubería y conexiones para transportación de latex.	1982.09	172.299,00
30 (TREINTA)	Metros de manguera para transporte de latex.	1983.08	82.314,00
1 (UNA)	Manguera flexible para transporte de latex.	1983.09	15.965,00
1 (UNA)	Refrigeradora ECASA.	1976.05	-0-
1 (UNA)	Balanza de 500 kg. de capacidad.	1978.09	8.136,00
1 (UNA)	Balanza de 100 kg. de capacidad.	1979.03	5.370,00
1 (UNA)	Romana "DIN" mod. 550 de 1000 L.	1979.08	13.740,00
1 (UNA)	Balanza TOLEDO, mod. 2181-ED, serie 26580, 500 kg. capac.	1981.08	247.870,00
1 (UNA)	Balanza tipo reloj de 50 kg.	1986.05	458.849,00
1 (UN)	Tanque catalizador.	1973.08	-0-
4 (CUATRO)	Tanques metálicos de - - 2.500 gls.	1973.08	-0-
1 (UN)	Tanque horizontal.	1978.04	177.168,00
1 (UN)	Cilindro de acero para gas.	1982.09	37.212,00
1 (UN)	Soldadora eléctrica transformad.	1980.08	13.922,00
1 (UN)	Juego de manómetros oxia - cetilénica.	1985.12	66.690,00





SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

Resolución Nº 442

a de de 198

Página Nº 4

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>FECHA DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR NETO EN LIEFOS A 1986.06.30</u>
1 (UN)	Equipo de suelda autógena.	1986.02	77.976,00
1 (UNA)	Sierra eléctrica tipo - WR-400.	1975.01	-0-
1 (UN)	Taladro eléctrico WOLF.	1976.05	-0-
1 (UN)	Esmeril de banco de 1 HP.	1983.11	15.990,00
1 (UN)	Tubo para suministro de aire 94.	1981.02	16.827,00
2 (DOS)	Extintidores de incendio.	1973.08	-0-
4 (CUATRO)	Gabinetes contra incendio.	1980.10	111.412,00
5 (CINCO)	Extintidores NV-SWIFT, mod. 1826.	1982.09	83.494,00
1 (UN)	Extintidor NV-SWIFT 12 kg.	1984.11	26.472,00
1 (UN)	Equipo de laboratorio.	1973.11	-0-
1 (UN)	Equipo de laboratorio planta latex.	1980.08	24.089,00
1 (UN)	Tanque para diesel.	1973.08	-0-
	Instalación malla tanques distr.	1982.02	73.967,00
	Materiales para tanque dist.	1982.02	124.173,00
1 (UN)	Tanque horizontal de acero al carbón Nº 4, para almacenamiento de solventes, de 6.000 gl. de capacidad con base de hormigón.	1983.09	292.426,00
3 (TRES)	Tanques de hierro para almacenamiento.	1980.10	1'262.391,00
	Transportador para tambores.	1980.05	86.248,00
	Balanza pesos para pails.	1973.08	-0-





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

0023

Resolución Nº 442

a de

de 198

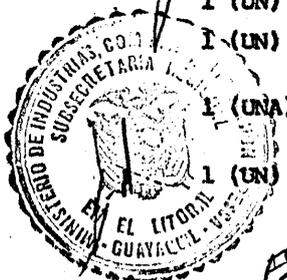
Página Nº 5

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>FECHA DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR NETO EN LÍBROS A 1986.06.30</u>
-----------------	---------------------	-----------------------------	--

1 (UN)	Tanque de acero inoxidable.	1979.08	232.642,00
1 (UN)	Extintor de 26 lbs.	1983.09	26.615,00

B) IMPORTADOS SIN EXONERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS:

6 (SEIS)	Portatambores de hierro de 55 gal.	1980.10	90.838,00
1 (UN)	Sistema de protección contra incendio.	1980.10	1'960.656,00
1 (UN)	Transformador.	1980.06	493.069,00
1 (UNA)	Segunda unidad de reacción.	1979.06	9'317.044,00
1 (UNA)	Bomba WILDEN mod. M-8/día - frag.	1985.02	197.197,00
1 (UNA)	Bomba FOSTER mod. R-2-3, serie 72456, con reductor.	1977.12	78.106,00
1 (UNA)	Bomba para adhesivos FOSTER, mod. R-2-3-5, serie 72449.	1978,04	102.688,00
14 (CATORCE)	Juegos de adaptadores para transf. latex.	1984.05	100.298,00
1 (UN)	Mezclador planetario doble, marca ROSS, mod. NOIN 200, serie 37168, completo.	1982.02	3'691.090,00
1 (UN)	Extractor de gases para laboratorio.	1980.10	118.445,00
1 (UN)	Aparato calentador, tamb.55	1977.10	8.627,00
1 (UN)	Juego de accesorios inst. tanque monómeros.	1978.06	390.470,00
1 (UNA)	Estufa de laboratorio - "BLUE M".	1983.09	115.159,00
1 (UN)	Extintor rodante CAREG 1670-9, serie DP-218037, modelo H-50D, con capacidad para 150 lbs. de polvo químico seco.	1982.06	106.066,00





SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

Resolución Nº 442

a de de 198

Página Nº 6

CANTIDAD	DENOMINACION	FECHA DE ADQUISICION	VALOR NETO EN LIBROS A 1986.06.30
1 (UN)	Equipo laboratorio planta latex.	1980.05	157.829,00
1 (UN)	Montacargas CATERPILLAR.	1980.05	794.711,00
1 (UNA)	Bomba GOULDS, modelo 3796, serie 719C338.	1981.10	241.445,00
1 (UNA)	Manguera transp. prod. quí micos.	1984.05	76.941,00

CANTIDAD	DENOMINACION	RESOL. Nº	AMPLIACION FECHA	FECHA DE ADQUISIC.	VALOR NETO EN LIBROS A 1986.06.30
----------	--------------	-----------	------------------	--------------------	-----------------------------------

C) IMPORTADOS CON EXONERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS:

1 (UN)	Tanque de acero inoxidable modelo UNIED VI-400, de 400 galones de capacidad y Ø 48" con todos sus accesorios.	0886	1976.12.08	1977.12	54.723,00
1 (UN)	Agitador de acero inoxidable para mezcladora, modelo MI-02 RIO (RM) equipado con mando de velocidad y motor de 5 HP ELS-1.	0886	1976.12.08	1977.09	56.409,00
3 (TRES)	Tanques de fibra de vidrio FIBERGLAS, modelo 85 MFC de 5.800 galones, con filamentos devanados en fondos planos. Serie Nrs. 15026/15034-15036/15028 y 15015/14829.	0203	1977.04.13	1978.04	802.118,00
	Bomba centrífuga UFI-131, completa con motor.	0203	1977.04.13	1978.04	72.814,00





SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

Resolución Nº 442

a de de 198

Página Nº 7

CANTIDAD	DENOMINACION	RESOLUCION Nº	AMPLIACION FECHA	FECHA DE ADQUISIC.	VALOR NETO EN LITOS A 1986.06.30
4 (CUATRO)	Tanques de 42" x 42" x 10 tipo 304 de acero - inoxidable, fabricado con acabado SPANARD 2B, serie 5410, 5411, 5433, 5434.	0203	1977.04.13	1978.08	147.176,00
1 (UN)	Dispensador MOONEY HI-SOLV, modelo de laboratorio, serie - 9115F221UR.	0105	1976.01.22	1977.08	10.553,00
1 (UN)	Equipo de laboratorio GARNER, modelo M-105.	0105	1976.01.22	1977.08	9.390,00
1 (UN)	Caldero LAMINER tipo HRT.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Desionizador y ablandador.	198	1971.02.15	1973.08	0-
1 (UN)	Condensador de agua.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Tanque de preparación de mezclas.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Tablero de control eléctrico.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Sistema de alumbrado reacción.	198	1971.02.15	1973.08	0-
	Accesorios equipo tratamiento de agua.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Cargador de baterías.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Compresor de aire modelo 306-4.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Condensador.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Bomba de latex.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Bomba de monóxido.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Bomba de catalizador.	198	1971.02.16	1973.08	0-





SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

Resolución Nº 442

a de

de 198

Página Nº 8

CANTIDAD	DENOMINACION	RESOL. Nº	AMPLIAC. FECHA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR NETO EN LIBROS A 1986.06.30
1 (UNA)	Bomba de agua y sistema.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UNA)	Bomba de agua caliente.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UNA)	Bomba de agua de enfriamiento.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Transportador.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Ventilador torre de enfriamiento.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Calentador.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Tanque de agua caliente.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Agitador tanque de enfriamiento.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Agitador de reactor.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UNA)	Torre de enfriamiento.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Reactor serie 448.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Tanque de enfriamiento SR-M-27572.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Tanque mezcla monómero.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Medidor nivel mezcla.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Contador de monómero.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Contador mezcla de monómero.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Rotámetro de monómero.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Contador de agua caliente.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Medidor temperatura tiempo.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Medidor flujo de agua.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Medidor de flujo para mixer reflujo.	198	1971.02.16	1973.08	—
1 (UN)	Medidor de nivel agua caliente.	198	1971.02.16	1973.08	—

SR

[Firma]





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

Resolución Nº 442

a de 1986

Página Nº 9

CANTIDAD	DENOMINACION	RESOL. Nº	AMPLI.D.C. FECHA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR NETO EN LIENES A 1986 06.30
1 (UN)	Contador de agua fría.	198	1974.02.16	1973.08	-
1 (UN)	Filtro de latex y accesorios.	198	1974.02.16	1973.08	-
1 (UN)	Generador de electricidad.			1979.12	554.823,00
1 (UN)	Compresor incluido bomba diaz.			1983.09	549.060,00
1 (UNA)	Bomba BLACKMER mod. SNP 11/4.			1980.08	79.503,00
1 (UN)	Juego válv. y adapt. trans. latex.			1982.09	169.441,00
1 (UN)	Equipo protección gases.			1982.03	78.024,00
1 (UN)	Equipo de análisis seguridad ind.	814	1978.10.30	1986.06	-

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa EVEREADY ECUADOR C.A. la modificación del capital social, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de la Ley de Fomento Industrial.

COMUNIQUESE, dado en Guayaquil, a NOV 20 1986

Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

ECON. ROBERTO BAQUERIZO CABRERO
SUBSECRETARIO REGIONAL DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO DEL LITORAL



Rafael Macías Luján
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO
INDUSTRIAL DEL LITORAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

A. SUSANA K...
Jefe de Documentación y Archivo
de la Dirección Regional de
Desarrollo Industrial del Litoral

1 SEÑOR JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

2 AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA, por mis propios derechos, ante Ud. muy respe
3 ctuosamente solicito:

4 Se sirva concederme al pie de la presente una certificación en la cual cons
5 te que la compañía EVEREADY ECUADOR C. A., no adeuda al Fisco impuesto algu
6 no por ningún concepto. Esta solicitud la requiero para la constitución
7 de una compañía.

8 Es Justicia, etc.,

9 *Mercedes Galán Figueroa*

10 Ab. Mercedes Galán Figueroa

Reg. 4292

11 COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL

13 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

14 CERTIFICA Que señor : EVEREADY ECUADOR C.A.

15 poseedor... de las Cédulas de Identidad No. *0990034249* i Tribu

16 aria No. *829479* no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fed:

17 Guayaquil, a *31* de *31 DIC 1966* de 19

18 PEDRO P. TORRES A.

18 SEN. TROY, PROV. GUAYAS

19 *Angela Martínez de Garo*

20 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

22 Econ. *Manuel Arias Soriano*
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

6321

SEÑOR JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

Ab. JORGE DURAN DIAZ, por mis propios derechos ante usted muy respetuosa-

mente solicito:

Se sirva conferirme al pie de la presente una certificación en la cual
cpnte que no adeudo al Fisco de impuesto alguno por ningún concepto, esta
solicitud la necesito para la constitución de una Compañía.-

Es Justicia, etc.,

Mercedes Galán Figueroa

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADO
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil

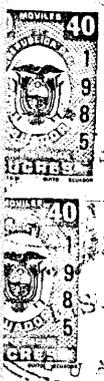
A JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

ERIFICA Que ... señor ... *Ab. Jorge Durán Díaz*
poseedor ... de las Cédulas de Identidad No. *2.50.236.233* Titu-
laria No. *65.983* ... no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha
Guayaquil, a *2* de *Diciembre* de *1966*

[Signature]
PEDRO P. TORRES

REPARTO DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Excmo. Sr. Jefe de Repartición
REPARTO DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0027

SEÑORES JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

GILBERTO LEON NAVAS, por mis propios derechos ante usted muy respetuosamente solicito:

Se sirva conferirme al pie de la presente una certificación en la cual conste que no adeudo al Fisco impuesto alguno por ningún concepto. Esta solicitud la necesito para la constitución de una compañía.

Es Justicia, etc.,

Mercedes Galán Figueroa

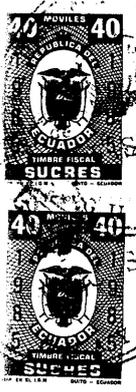
Mercedes Galán Figueroa
ABOGADO
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil

A JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,
CERTIFICA Que ... señor ...: *Gilberto Leon Navas*
poseedor ... de las Cédulas de Identidad No. *0500435344* i Tribu-
taria No. *01982* ... no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha
Guayaquil, a *26* de *Diciembre* **26 DIC 1986** de 1986

PEDRO P. TORRES

[Signature]

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS
[Signature]
Fernando Zúñiga Gómez



6320
5

1038

SEÑOR JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

SILVIO RINCON CASAS, por mis propios derechos, ante usted muy atentamente

digo y solicito:

Se sirva conferirme al pie de la presente una certificación en la cual conste que no adeudo al fisco de impuesto alguno por ningún concepto, esta solicitud la necesito para la constitución de una compañía.-

Es Justicia, etc.,

Mercedes Galán Figueroa

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADO
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Que señor *Silvio Rincón Casas*

poseedor... de las Cédulas de Identidad No. *01.02.15.11* i Tribu

No. *01581*... no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fe

Guayaquil, a *26* de *Diciembre* de 19*86*

Pedro P. Torres
PEDRO P. TORRES

[Signature]
ECON. MISION...
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Fanny Luján Gómez



1 EÑOR JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

2 ALVARO OTERO FACCIO, por mis propios derechos ante usted muy respetuosamente
3 te solicito:

4 Se sirva concederme al pie de la presente una certificación en la cual
5 conste que no adeudo al Fisco impuesto alguno por ningun- concepto.

6 Esta solicitud la necesito para la constitución de una compañía.

7 Es Justicia, etc.,

8
9
10 *Mercedes Galán Figueroa*

11 Mercedes Galán Figueroa
12 ABOGADO
13 Reg. Prof. 4292
14 Colegio de Abogados de Guayaquil

15 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

16 CERTIFICA Que ... señor ... : *Alvaro Otero Faccio*.....

17 poseedor... de las Cédulas de Identidad No. *0.10.523443* i Tribu-

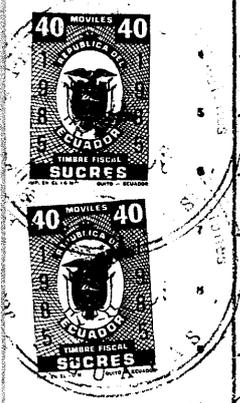
18 taria No. *036.72*... no adeudo impuestos en esta Jefatura a la fecha

19 Guayaquil, a *26* de *Diciembre* **26 DIC**, *1986*

20 PEDRO P. TORRES

21 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
22 *[Signature]*
23 Sr. Meritorio
24 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

25 Fanny Luñiga Gómez





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN EN EL LITORAL

RESOLUCIÓN # 210

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN EN EL LITORAL

CONSIDERANDO:

QUE la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., tiene un capital social de S/. 295'364.970,00 de los cuales la suma de S/. 295'305.510,00 corresponden a inversión extranjera directa, debidamente registrada en el Banco Central del Ecuador,

QUE las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., en sesiones celebradas el 30 de julio de 1986 y lo. de agosto de 1986, resolvieron por unanimidad lo siguiente: a) Reducir el capital social de la Compañía en la suma de S/. 50'084.000,00, para que luego de la reducción quede fijado en la suma de (DOS - CIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100) S/. 245'280.970,00; b) Que la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., intervenga como accionista fundadora en la constitución de la Compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., suscribiendo acciones por un valor de (CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES), S/. 50'084.000,00 y pagándolas mediante el aporte y transferencia de activos por igual valor, correspondientes o representativos del capital que se reduce; y c) Reintegrar a sus accionistas, por concepto del capital que se reduce, y a prorrata del número de acciones de que actualmente cada uno es propietario, en acciones de la nueva Compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.,

QUE el Comité Interministerial Regional de Fomento Industrial, en Sesión celebrada el 13 de octubre de 1986, ha autorizado a la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., la transferencia de los activos utilizados en la fabricación de latex como aporte de capital en la constitución de una nueva Compañía que se denominará UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., y que se dedicará a la actividad industrial de latex de diversos tipos,

QUE el señor Harry C. Ridgely, a nombre y en representación de EVEREADY ECUADOR C.A., comparece a esta Subsecretaría a solicitar que se autorice la inversión extranjera directa que por un valor de S/. 50'084.000,00 (CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES) realizará la Compañía de su representación en el capital social de UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., mediante el aporte y transferencia

.../2...



.../2...

de activos de la nueva compañía,

QUE según se desprende de las Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de EVEREADY ECUADOR C.A., la cantidad cuya inversión extranjera directa se solicita autorizar, corresponde al monto del capital que se reduce en dicha compañía y que pertenece a los accionistas de la misma, a prorrata del número de acciones de que cada cual es en la actualidad propietario,

QUE el capital de EVEREADY ECUADOR C.A., que se reduce en la suma mencionada, constituye recursos con derecho a ser remitidos al exterior, y en consecuencia, las inversiones que con los mismos se efectúan en moneda nacional, se consideran inversión extranjera directa, al tenor de lo dispuesto en el Art. 10. de la Decisión 103 del Acuerdo de Cartagena,

QUE no habiendo impedimento para lo solicitado; y, en uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

CONSIDERANDO los Decretos Supremos No. 900-A y 900-B de 10 de noviembre de 1976, publicados en el Registro Oficial No. 221 del 26 de los mismos mes y año, la solicitud y documentación presentada; y, el informe favorable No. DRI-IE 383 MICIP de 20 de noviembre de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR la INVERSION EXTRANJERA DIRECTA, que, en la constitución de la Compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., realizará por el equivalente a S/.50'074.030,00 la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., de nacionalidad ecuatoriana, mediante la aportación y transferencia de los activos utilizados en la fabricación de latex, hasta por el mencionado valor,

.../3...



.../3...

Se deja expresa constancia de que se califica la inversión que realiza EVEREADY ECUADOR C.A., como extranjera directa, a pesar de tratarse de persona jurídica ecuatoriana, por cuanto el capital que se invierte corresponde a los accionistas extranjeros de EVEREADY ECUADOR C.A., a prorrata del número de acciones que cada uno posee, como consecuencia de la reducción de capital, aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión del 10. de Agosto de 1986, el mismo que les será reintegrado, en la misma proporción, mediante la entrega de acciones de la Compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.,

Concédese el plazo de Treinta días, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., en el Registro Mercantil, para que EVEREADY ECUADOR C.A., solicite a esta Subsecretaría la autorización correspondiente para transferir a sus accionistas extranjeros las acciones de que de la compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., les corresponde a cada uno como consecuencia de la reducción del capital social de EVEREADY ECUADOR C.A., debiéndose demostrar haberse perfeccionado esta transferencia en un plazo no mayor de QUINCE DIAS contados desde la fecha de expedición de la Resolución respectiva,

La Compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., tendrá un capital de S/. 50'088.000,00 y tendrá la calidad de EMPRESA EXTRANJERA, ya que el 99.983 de su capital corresponde a inversión extranjera directa y el 0.027 es de inversión nacional; y, no tendrá la obligación de suscribir Convenio de Transformación por ser una continuación empresarial de una compañía existente desde el año 1967,

La inversión extranjera directa que se autoriza por medio de la presente Resolución, tendrá los mismos porcentajes y derechos de remisión de utilidades y reexportación de capital que tenía cuando formaba parte del capital social de EVEREADY ECUADOR C.A.,

La Compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., tendrá por objeto social: Las actividades de manufactura, compra, venta,

.../4...





REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION No. 319

31

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIF EN EL LITORAL

.../4...

comercialización y distribución de latex, emulsiones vinílicas, acrílicas, estirenadas, maleicas, productos químicos y plásticos, gases industriales, productos de carbón, electrodos y productos de grafito, tamices moleculares, catalizadores de craqueo catalítico, equipos médicos, componentes electrónicos, productos de cristal para láser, químicos - electrónicos, equipos autógenos y eléctricos para soldar y cortar, equipos y plantas criogénicos.

Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.

Su domicilio será la ciudad de Guayaquil.

La Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., deberá registrar su inversión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador el mismo que deberá cancelar el porcentaje de inversión extranjera directa, correspondiente al monto del capital que se reduce en dicha compañía, transfiriéndolo a la Compañía mencionada, con los mismos derechos de giro que tenía la inversión original.

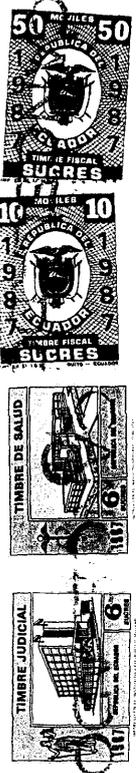
COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a NOV 26 1986

Edo...
Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



AG
GV:VC:PG.



ART. 41 ORDINAL XVI

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de cuatro fojas es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.-
Guayaquil, 15 de Enero de 1.987.

La Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

Dra. NORMA PLAZA de GARCÍA
NOTARIA

ESPACIO
BLANCO

.../2...

La compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., será EMPRESA EXTRANJERA, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 99.98% de su capital social corresponde a inversión extranjera directa y el 0.02% es de inversión nacional.

Los inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, EN GUAYAQUIL, A

Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



GV:VC:PG.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de dos fojas es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 15 de Enero de 1.987.

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI

EVEREADY ECUADOR C.A.

LISTADO LOCAL DEL MAESTRO DE ACTIVOS FIJOS AL 30/06/86

PAGINA # 1

C.C.D. R.V.	DESCRIPCION	FECHA COMPRA ARCHIVO	CONCEPTO	VALOR	DEPR. ACUMUL.		DEPR. ACUMUL. AL 30/06/86	VALOR NETO EN LITROS 30/06/86
					AL 01/01/86	DEPRECIAC. AÑO A LA FECHA		
5 2	1000-00275-10. TERRENO PLANTA LATEX	7/7/12	AL COSTO AJUSTADO REVALUADO	950.415 3.255.081 4.206.496	0 0 0	0 0 0	0 3.255.081 4.206.496	
TOTAL DIVISION 2			AL COSTO AJUSTADO REVALUADO	950.415 3.255.081 4.206.496	0 0 0	0 0 0	0 3.255.081 4.206.496	
TOTAL GRUPO 1			AL COSTO AJUSTADO REVALUADO	950.415 3.255.081 4.206.496	0 0 0	0 0 0	0 3.255.081 4.206.496	

[Handwritten signature and notes]

C.D.V.	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA FONDO ASOCIADO	CONCEPTO	VALOR	DEPR. ACUMUL.	DEPR. ACUMUL.	DEPR. ACUMUL.	VALOR NETO	
						AL 01/01/86	AL 30/06/86	AL 30/06/86		
S 2	2000-00710-00	RELENO Y ADECUAC. JARDINES	7/2/76	AL COSTO	18.530	0	0	0	18.530	
				REVALUAC.	42.120	0	0	0	60.650	
S 2	2000-00711-00	NIVELAC. TERRENO PARA INSTALAC.	7/2/76	AL COSTO	40.000	0	0	0	40.000	
				REVALUAC.	137.036	0	0	0	177.036	
S 2	2000-01129-00	EXCAVAC. DE FONDOS Y RELENO	7/2/76	AL COSTO	45.500	0	0	0	45.500	
				REVALUAC.	155.991	0	0	0	201.491	
S 2	2001-00685-00	CONST. CARNETESA DE UNION, PLE	7/2/76	AL COSTO	371.004	0	0	0	371.004	
				REVALUAC.	1.274.127	0	0	0	1.645.131	
S 2	2301-00686-00	TUBERIAS Y CAJAS PARA DRENAJ	7/2/76	AL COSTO	92.768	0	0	0	92.768	
				REVALUAC.	317.819	0	0	0	410.587	
S 2	2307-01639-00	SIST. TRATAM. AGUAS BLANCAS	8/2/76	AL COSTO	406.805	0	0	0	406.805	
				REVALUAC.	150.000	0	0	0	556.805	
S 2	2400-00791-00	ADECUAC. TERRENO PLANTA LATEX	7/2/76	AL COSTO	543.153	0	0	0	543.153	
				REVALUAC.	708.153	0	0	0	1.251.306	
S 2	2504-01294-00	ARREGLO Y NIVELAC. AREA PARQ.	6/2/76	AL COSTO	37.680	0	0	0	37.680	
				REVALUAC.	129.000	0	0	0	166.680	
S 2	2504-01326-00	REUBICAC. POSTES ELECTRICOS	6/2/76	AL COSTO	20.675	0	0	0	20.675	
				REVALUAC.	70.832	0	0	0	91.507	
TOTAL DIVISION 2					AL COSTO	1.133.203	0	0	0	1.133.203
				REVALUAC.	3.873.024	0	0	0	4.006.227	
S 3	2202-01532-00	CONST. DE DIQUE Y DRENAJE	8/2/76	AL COSTO	48.000	0	0	0	48.000	
				REVALUAC.	45.000	0	0	0	93.000	
S 3	2501-01087-00	NIVELAC. Y COMPACT. AREA TAMBR	8/2/76	AL COSTO	37.000	0	0	0	37.000	
				REVALUAC.	126.760	0	0	0	163.760	
TOTAL DIVISION 3					AL COSTO	85.000	0	0	0	85.000
				REVALUAC.	211.760	0	0	0	296.760	
TOTAL GRUPO 2					AL COSTO	1.218.203	0	0	0	1.218.203
				REVALUAC.	4.084.784	0	0	0	5.302.987	

C O D I G O	D E S C R I P C I O N	F E C H A COMPRAS APC-1/2	C O N C E P T O	V I L O	D E P R . A C U M U L . AL 30/06/86	D E P R E C I A C I O N AL 30/06/86	D E P R . A C U M U L . AL 30/06/86	V A L O R N E T O AL 30/06/86
5 2	4100-00658-00 INSTALACION MALLA METALICA	79/04	AL COSTO	180.000	38.333	2.500	139.167	59.157
			AFVALUADO	178.001	30.663	2.000	145.338	27.288
			AFVALUADO	176.002	28.333	4.500	147.500	100.485
5 2	4100-00695-00 CONTRUCC.EDIFICIO PLANTA.LAT.	79/07	AL COSTO	1.277.605	1586.275	108.264	1.603.219	2.584.385
			AJIF.PREV.	3.421.687	1.226.879	85.947	1.359.416	2.067.247
			AFVALUADO	7.199.292	2.855.149	192.466	3.047.635	4.551.653
5 2	4100-00812-00 MALLA METALICA CERRO.HONRA	79/01	AL COSTO	1.774	610	43	1.161	1.117
			AJIF.PREV.	1.421	491	36	627	604
			AFVALUADO	3.197	1.092	79	1.165	2.011
5 2	4100-00834-00 CONST.CASETA PARA SISTEMNA	79/03	AL COSTO	3.700	1.259	94	1.353	2.397
			AJIF.PREV.	3.208	1.015	75	1.090	1.918
			AFVALUADO	6.708	2.274	169	2.453	4.315
5 2	4100-01400-00 REMODELAC.RAMOS DE PLANTA	82/12	AL COSTO	106.789	15.942	2.659	184.601	87.688
			AJIF.PREV.	n	n	n	n	n
			AFVALUADO	106.789	15.942	2.659	184.601	87.688
5 2	4900-00287-00 CONST.GALPON DE MAT. PRIMAS	79/06	AL COSTO	597.274	111.405	7.624	178.249	178.249
			AJIF.PREV.	2.874.311	36.112	2.940	96.052	142.579
			AFVALUADO	3.471.585	200.517	13.364	213.861	320.823
5 2	4900-00883-00 CONST. BODEGA DE REPUESTOS	79/03	AL COSTO	47.799	12.850	1.014	33.966	20.715
			AJIF.PREV.	30.459	10.279	811	11.090	21.269
			AFVALUADO	78.258	23.129	1.925	24.956	28.984
5 2	4900-01130-00 GALPONES ALMACENAM.Y DISTRIB.	81/05	AL COSTO	224.374	51.855	5.657	57.412	168.763
			AJIF.PREV.	1.887.990	41.479	4.525	46.004	134.995
			AFVALUADO	2.112.364	93.334	10.182	103.416	303.758
5 2	4900-01131-00 GALPONES ALMACENAM.Y DISTRIB.	81/05	AL COSTO	224.374	51.855	5.657	57.412	168.763
			AJIF.PREV.	1.887.990	41.479	4.525	46.004	134.995
			AFVALUADO	2.112.364	93.334	10.182	103.416	303.758
5 2	4900-01132-00 GALPONES ALMACENAM.Y DISTRIB.	81/05	AL COSTO	224.374	51.855	5.657	57.412	168.763
			AJIF.PREV.	1.887.990	41.479	4.525	46.004	134.995
			AFVALUADO	2.112.364	93.334	10.182	103.416	303.758
5 2	4900-01287-00 MALLA METALICA PARA TALLER	82/01	AL COSTO	1.200	764	77	461	3.039
			AJIF.PREV.	1.120	611	78	429	2.431
			AFVALUADO	2.320	1.375	155	1.350	3.470
5 2	4900-01313-00 AMPLIACION URG. DISTRIBUC.	82/04	AL COSTO	49.207	8.995	1.226	10.210	38.797
			AJIF.PREV.	39.261	7.187	980	9.107	31.634
			AFVALUADO	88.468	16.172	2.206	19.317	69.851
5 2	4900-01570-00 MATERIALES PARA TALLER MECAN	81/11	AL COSTO	56.792	5.875	1.459	7.294	49.108
			AJIF.PREV.	n	0	0	0	0
			AFVALUADO	56.792	5.875	1.459	7.294	49.108
TOTAL DIVISION 2			AL COSTO	5.415.207	1.037.880	150.372	2.074.250	3.576.988
			AJIF.PREV.	4.951.511	1.032.880	109.057	1.841.706	2.749.695
			AFVALUADO	9.976.718	3.147.549	249.416	3.719.705	6.256.753
5 3	4900-01133-00 GALPON PARA DISTRIBUCION	81/05	AL COSTO	160.204	16.890	4.244	4.134	126.572
			AJIF.PREV.	136.788	11.109	3.398	34.561	101.246
			AFVALUADO	306.992	28.000	7.642	77.695	127.819
5 3	4900-01315-00 AMPLIACION URG. DE DISTRIB.	82/04	AL COSTO	49.207	8.994	1.226	10.210	38.797
			AJIF.PREV.	33.201	7.187	980	9.107	31.034
			AFVALUADO	82.408	16.171	2.206	19.317	69.831
5 3	4900-01783-00 AMPLIAC.BODEGA DE DESP.DISTR.	81/11	AL COSTO	14.280	51	0	47	13.863
			AJIF.PREV.	n	0	0	0	0
			AFVALUADO	14.280	51	0	47	13.863
TOTAL DIVISION 3			AL COSTO	342.983	47.935	5.470	53.796	132.232
			AJIF.PREV.	174.350	30.296	2.374	22.476	132.280
			AFVALUADO	407.333	68.231	10.200	66.431	171.512
TOTAL GRUPO A			AL COSTO	5.758.190	1.085.815	155.842	2.128.046	3.710.180
			AJIF.PREV.	5.125.861	1.063.176	111.431	1.864.376	2.882.095
			AFVALUADO	10.284.051	2.148.991	267.273	3.992.375	6.592.275

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA CONTABILIZADA	CONCEPTO	VALOR	DEPRACUMULADO 01/01/96	DEPRACUMULADO 31/12/96	DEPRACUMULADO 30/06/96	VALOR NETO EN 30/06/96
D	6003-00192-00	TANQUE HIERRO PARA LAVADO	74700	AL COSTO	43.668	0	0	0	43.668
S	6003-00600-00	TANQUE DE ACERO PARA LAVADO	74710	AL COSTO	7.120	0	0	0	7.120
S	6003-00601-00	TANQUE DE ACERO PARA LAVADO	74710	AL COSTO	7.120	0	0	0	7.120
S	6003-00659-00	TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO	74700	AL COSTO	13.420	0	0	0	13.420
S	6003-00660-00	TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO	74700	AL COSTO	13.420	0	0	0	13.420
S	6003-00792-00	ALCANCE A TANQUES DE FIBRA	74710	AL COSTO	13.420	0	0	0	13.420
S	6003-00793-00	ALCANCE A TANQUES DE FIBRA	74710	AL COSTO	13.420	0	0	0	13.420
S	6003-00794-00	ALCANCE A TANQUES DE FIBRA	74710	AL COSTO	13.420	0	0	0	13.420
S	6003-00852-00	CONST. TANQUE ACERO INOX. 304	74700	AL COSTO	210.000	0	0	0	210.000
S	6003-01102-00	CONST. TANQUE CATALIZADOR	81700	AL COSTO	18.000	0	0	0	18.000
S	6003-01373-00	TANQUE ALMACEN. DE E.ACRYLATO	82700	AL COSTO	374.730	0	0	0	374.730
S	6033-00653-00	FABRIC. CARRETILLAS PIMOVILIZ	79200	AL COSTO	1.000	0	0	0	1.000
S	6033-00654-00	FABRIC. CARRETILLAS PIMOVILIZ	79200	AL COSTO	1.000	0	0	0	1.000
S	6033-00853-00	FABRIC. CARRETILLAS PIMOVILIZ	79200	AL COSTO	1.000	0	0	0	1.000
S	6033-01030-00	PORTATAMBORES DE 55 GLS. HIER	80710	AL COSTO	2.000	0	0	0	2.000
S	6033-01031-00	PORTATAMBORES DE 55 GLS. HIER	80710	AL COSTO	2.000	0	0	0	2.000
S	6033-01032-00	PORTATAMBORES DE 55 GLS. HIER	80710	AL COSTO	2.000	0	0	0	2.000
S	6033-01033-00	PORTATAMBORES DE 55 GLS. HIER	80710	AL COSTO	2.000	0	0	0	2.000
S	6033-01034-00	PORTATAMBORES DE 55 GLS. HIER	80710	AL COSTO	2.000	0	0	0	2.000
S	6033-01035-00	PORTATAMBORES DE 55 GLS. HIER	80710	AL COSTO	2.000	0	0	0	2.000
S	6070-01036-00	SISTEM. PROTECC. CONTRA INCEND	80710	AL COSTO	1.000	0	0	0	1.000
D	6101-00127-00	CALDERO LATINER TIPO HRT	73700	AL COSTO	31.000	0	0	0	31.000
D	6109-00128-00	DEIONIZADOR Y ABLANDOR	73700	AL COSTO	100.000	0	0	0	100.000
D	6109-00129-00	CONDENSADOR DE AGUA	73700	AL COSTO	12.290	0	0	0	12.290

I P V	CODIGO	DESCRIPCION	FORMA ARCHIVO	CONCEPTO	VALOR	DEPRECIACION AL 30/06/86	REPERICION FFCHA	DPR ACUMUL AL 30/06/86	VALOR NETO	
									30/06/86	30/06/86
D 2	6109-00130-00	TANQUE PREP. MEZCLAS	77/04	AL COSTO	30,000	30,000	0	0	0	0
				REVALUADO	39,400	39,400	0	0	0	0
				AJF. REV.	1,107,493	700,000	20,476	271,152	146,136	0
D 2	6111-00927-00	GENERADOR DE ELECTRICIDAD	77/12	AL COSTO	28,000	28,000	0	0	0	0
				REVALUADO	1,107,493	700,000	58,385	758,904	408,689	0
				AJF. REV.	1,107,493	941,120	79,261	1,030,750	554,823	0
S 2	6115-00131-00	TABLEROS DE CONTROL ELECTRICO	77/04	AL COSTO	174,138	174,138	0	0	0	0
				REVALUADO	55,728	55,728	0	0	0	0
				AJF. REV.	229,866	229,866	0	0	0	0
S 2	6115-00893-00	CAPACITUR IND. POWER-PAC	77/04	AL COSTO	64,497	64,497	0	0	0	0
				REVALUADO	135,071	116,232	0	0	0	0
				AJF. REV.	250,468	187,793	12,422	170,415	21,012	0
S 2	6122-00961-00	TRANSFORMADOR	00/05	AL COSTO	34,472	34,472	0	0	0	0
				REVALUADO	90,031	409,401	45,407	544,401	363,250	0
				AJF. REV.	1,230,473	677,491	61,633	730,464	493,059	0
D 2	6124-00132-00	SISTEMA ALUMBRADO REACCION	77/04	AL COSTO	34,472	34,472	0	0	0	0
				REVALUADO	11,144	11,144	0	0	0	0
				AJF. REV.	45,616	45,616	0	0	0	0
D 2	6125-00133-00	ACCES. EQUIP. TRATAM. AGUA	77/04	AL COSTO	6,707	6,707	0	0	0	0
				REVALUADO	45,372	45,372	0	0	0	0
				AJF. REV.	11,409	11,409	0	0	0	0
D 2	6163-00856-00	SEGUNDA UNIDAD DE REACCION	77/04	AL COSTO	27,874,007	14,889,324	1,143,841	16,013,725	6,863,042	0
				REVALUADO	31,056,138	20,176,404	1,552,441	21,139,750	9,317,040	0
				AJF. REV.	2,477	2,477	0	0	0	0
D 2	6212-00134-00	CARGADOR DE BATERIAS	77/04	AL COSTO	2,706	2,706	0	0	0	0
				REVALUADO	11,409	11,409	0	0	0	0
				AJF. REV.	34,472	34,472	0	0	0	0
D 2	6301-00135-00	COMPRESOR DE AIRE MOJADO	77/04	AL COSTO	11,144	11,144	0	0	0	0
				REVALUADO	44,972	45,472	0	0	0	0
				AJF. REV.	170,415	84,467	18,748	108,415	286,340	0
S 2	6301-01527-00	1 COMPRESOR, 1 BOMBA DE DIAG.	57/04	AL COSTO	30,241	30,241	0	0	0	0
				REVALUADO	75,724	170,338	37,806	204,264	262,712	0
				AJF. REV.	174,138	174,138	0	0	0	0
D 2	6304-00136-00	CONDENSADOR	77/04	AL COSTO	55,728	55,728	0	0	0	0
				REVALUADO	229,866	229,866	0	0	0	0
				AJF. REV.	90,562	90,562	0	0	0	0
D 2	6305-00137-00	BOMBA DE LATEX	77/04	AL COSTO	119,528	119,528	0	0	0	0
				REVALUADO	90,562	90,562	0	0	0	0
				AJF. REV.	28,976	28,976	0	0	0	0
D 2	6305-00138-00	BOMBA DE MONDORO	77/04	AL COSTO	119,528	119,528	0	0	0	0
				REVALUADO	28,976	28,976	0	0	0	0
				AJF. REV.	21,732	21,732	0	0	0	0
D 2	6305-00139-00	BOMBA DE CATALIZADOR	77/04	AL COSTO	21,732	21,732	0	0	0	0
				REVALUADO	89,646	89,646	0	0	0	0
				AJF. REV.	22,434	22,434	0	0	0	0
D 2	6305-00140-00	BOMBA DE AGUA Y SISTEMA	77/04	AL COSTO	22,434	22,434	0	0	0	0
				REVALUADO	7,444	7,444	0	0	0	0
				AJF. REV.	29,878	29,878	0	0	0	0
D 2	6305-00141-00	BOMBA DE AGUA CALIENTE	77/04	AL COSTO	29,878	29,878	0	0	0	0
				REVALUADO	119,528	119,528	0	0	0	0
				AJF. REV.	28,976	28,976	0	0	0	0
D 2	6305-00142-00	BOMBA DE AGUA FRIANIENTE	77/04	AL COSTO	28,976	28,976	0	0	0	0
				REVALUADO	119,528	119,528	0	0	0	0
				AJF. REV.	90,562	90,562	0	0	0	0
S 2	6305-01662-00	BOMBA WILGEN MOD. M-8/DIAPRAG	85/02	AL COSTO	6,707	6,707	0	0	0	0
				REVALUADO	19,484	19,484	0	0	0	0
				AJF. REV.	22,434	22,434	0	0	0	0
D 2	6306-00209-00	BOMBA MAPLOW MONOFASICA	75/03	AL COSTO	32,493	32,493	0	0	0	0
				REVALUADO	52,737	52,737	0	0	0	0
				AJF. REV.	130,477	130,477	0	0	0	0
S 2	6306-00652-00	BOMBA FOSTER	77/04	AL COSTO	20,572	20,572	0	0	0	0
				REVALUADO	44,972	44,972	0	0	0	0
				AJF. REV.	1,107,493	700,000	20,476	271,152	146,136	0
S 2	6306-00633-00	BOMBA MARCA DANING S. INDIA	77/04	AL COSTO	20,572	20,572	0	0	0	0
				REVALUADO	44,972	44,972	0	0	0	0
				AJF. REV.	1,107,493	941,120	79,261	1,030,750	554,823	0
S 2	6306-00662-00	BOMBA CENTRIFUGA MOD. LHR1 171	77/04	AL COSTO	104,418	104,418	0	0	0	0
				REVALUADO	24,428	24,428	0	0	0	0
				AJF. REV.	128,846	128,846	0	0	0	0
S 2	6306-00663-00	BOMBA PARA ALIMENTOS FOSTER	77/04	AL COSTO	20,572	20,572	0	0	0	0
				REVALUADO	44,972	44,972	0	0	0	0
				AJF. REV.	1,107,493	941,120	79,261	1,030,750	554,823	0
S 2	6306-00999-00	BOMBA OLCEWFER MOD. SNO 11/4	80/04	AL COSTO	20,440	20,440	0	0	0	0
				REVALUADO	44,972	44,972	0	0	0	0
				AJF. REV.	1,107,493	941,120	79,261	1,030,750	554,823	0

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
S 2 6306-01049-00	MUMBA MARCA PEMING PAPER	12,122	4,122	18,244	4,122	18,244	2,122
S 2 6307-01374-00	JGO.VLVVY ADAPT.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01375-00	TUPL.P.V. CLAY.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01477-00	MANGUERA PUNTS, TRANS.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01520-00	MANGUEPA FLEXIBLE TRANS.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01605-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01606-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01607-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01608-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01609-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01610-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01611-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01612-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01613-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01614-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01615-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01616-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01617-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01618-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
S 2 6307-01619-00	JGO.ADAPTAD.P*TRANSF.LATEX	17,149	7,149	24,298	7,149	24,298	11,149
D 2 6311-00143-00	FILTRO DE LATEX Y ACCES.	34,298	34,298	0	34,298	0	34,298
D 2 6317-00245-00	REFRIGERADORA "CASA"	11,144	11,144	0	11,144	0	11,144
S 2 6326-00533-00	EQUIPO DE MEZCLA	27,420	27,420	1,143	28,563	1,143	28,563
S 2 6328-01295-00	EQUIPO DE MEZCLA	1,715,110	1,715,110	1,143	1,716,253	1,143	1,716,253
D 2 6329-00144-00	TRANSPORTADOR	14,000	14,000	0	14,000	0	14,000
S 2 6342-00734-00	BALANZA DE 500 KG.CAPACIDAD	18,480	18,480	0	18,480	0	18,480

EVEREADY LEVADOR C.A.

LISTADO LOCAL DEL MAESTRO DE ACTIVOS FIJOS AL 30/06/86

PAGINA # 7

C O D I G O P V	DESCRIPCION	FORMA ARCHIVO	CONCEPTO	VALOR	DEPR. ACUMUL.	DEPRECIAC.	DEPR. ACUMUL.	VALOR NETO
					AL 01/01/86	AL FECHA	AL 30/06/86	EN L. 18005 30/06/86
S 2 6342-00635-00	BALANZA CAPACIDAD 100 KG.	77/03	AL COSTO	4.123	3.572	571	7.720	1.084
			REVALUADO	4.123		571	4.654	31.197
			ADJ. DEPR.	9.246	13.142	976	14.158	5.370
S 2 6342-00894-00	BOMBA DINAMOD. 550 DE 1000L	77/09	AL COSTO	11.428	7.178	872	7.178	3.019
			REVALUADO	11.428		872	12.300	10.121
			ADJ. DEPR.	22.856	20.443	1.594	21.941	6.226
S 2 6342-01178-00	BALANZA TOLEDO	81/06	AL COSTO	44.731	27.441	2.170	27.441	182.584
			REVALUADO	44.731		2.170	46.901	237.870
			ADJ. DEPR.	89.462	54.786	4.340	59.126	488.549
S 2 6342-01813-00	BALANZA TIPO RELOJ DE 50 KLG.	84/05	AL COSTO	449.705	0	3.956	3.956	459.849
			REVALUADO	449.705		0	449.705	87.248
			ADJ. DEPR.	899.410	37.196	3.956	936.562	118.445
D 2 6356-01037-00	EXTRACTOR DE GASES PLAS.	87/10	AL COSTO	231.742	104.027	10.007	114.034	0
			REVALUADO	231.742		10.007	241.749	0
			ADJ. DEPR.	463.484	141.223	13.407	154.890	0
D 2 6356-00145-00	VENTILADOR TORRE ENFRIAMT.	73/09	AL COSTO	124.825	84.441	0	84.441	0
			REVALUADO	124.825		0	124.825	0
			ADJ. DEPR.	249.650	84.441	0	334.091	0
D 2 6375-00146-00	CALENTADOR	73/08	AL COSTO	34.928	34.928	0	34.928	0
			REVALUADO	34.928		0	34.928	0
			ADJ. DEPR.	69.856	34.928	0	104.784	0
D 2 6375-00147-00	TANQUE DE AGUA CALIENTE	73/09	AL COSTO	34.124	34.928	0	34.928	0
			REVALUADO	34.124		0	34.124	0
			ADJ. DEPR.	68.248	34.928	0	103.176	0
S 2 6375-00577-00	APARATO CALENTADOR TANQ. 55	77/10	AL COSTO	44.972	45.972	0	45.972	0
			REVALUADO	44.972		0	44.972	0
			ADJ. DEPR.	89.944	45.972	0	135.916	0
D 2 6383-00148-00	AGITADOR TANQUE ENFRIAMIENTO	73/08	AL COSTO	330.842	330.842	0	330.842	0
			REVALUADO	330.842		0	330.842	0
			ADJ. DEPR.	661.684	330.842	0	992.526	0
D 2 6383-00149-00	AGITADOR DE REACTOR	73/08	AL COSTO	330.842	330.842	0	330.842	0
			REVALUADO	330.842		0	330.842	0
			ADJ. DEPR.	661.684	330.842	0	992.526	0
D 2 6383-00538-00	AGITADOR DE ACERO INOXIDABLE	77/09	AL COSTO	114.443	104.443	5.943	104.443	14.887
			REVALUADO	114.443		5.943	120.386	41.552
			ADJ. DEPR.	228.886	104.443	15.621	244.510	56.409
D 2 6391-00150-00	TORRE DE ENFRIAMIENTO	73/08	AL COSTO	137.918	137.918	0	137.918	0
			REVALUADO	137.918		0	137.918	0
			ADJ. DEPR.	275.836	137.918	0	413.754	0
S 2 6391-00648-00	JGO. DE ACCESOR. INST. TAG. WMS	78/06	AL COSTO	114.227	395.670	25.712	411.382	102.845
			REVALUADO	114.227		25.712	139.939	287.625
			ADJ. DEPR.	228.454	395.670	71.006	695.130	390.470
S 2 6391-00712-00	TANQ. DE ACERO INOXID. T. BINKS	78/09	AL COSTO	114.443	114.443	0	114.443	0
			REVALUADO	114.443		0	114.443	0
			ADJ. DEPR.	228.886	114.443	0	343.329	0
S 2 6391-00713-00	TANQ. DE ACERO INOXID. T. BINKS	78/09	AL COSTO	114.443	114.443	0	114.443	0
			REVALUADO	114.443		0	114.443	0
			ADJ. DEPR.	228.886	114.443	0	343.329	0
S 2 6391-00714-00	TANQ. DE ACERO INOXID. T. BINKS	78/09	AL COSTO	114.443	114.443	0	114.443	0
			REVALUADO	114.443		0	114.443	0
			ADJ. DEPR.	228.886	114.443	0	343.329	0
S 2 6391-00715-00	TANQ. DE ACERO INOXID. T. BINKS	78/09	AL COSTO	114.443	114.443	0	114.443	0
			REVALUADO	114.443		0	114.443	0
			ADJ. DEPR.	228.886	114.443	0	343.329	0
S 2 6391-00834-00	TANQ. ACERO INOXID. ALCANCE TB	79/04	AL COSTO	4.427	5.018	4.21	9.229	2.398
			REVALUADO	4.427		4.21	8.636	6.678
			ADJ. DEPR.	8.854	5.018	8.421	13.875	9.066
S 2 6391-00840-00	TANQ. ACERO INOXID. ALCANCE TB	79/04	AL COSTO	4.427	5.018	4.21	9.229	2.398
			REVALUADO	4.427		4.21	8.636	6.678
			ADJ. DEPR.	8.854	5.018	8.421	13.875	9.066
S 2 6391-00841-00	TANQ. ACERO INOXID. ALCANCE TB	79/04	AL COSTO	4.427	5.018	4.21	9.229	2.398
			REVALUADO	4.427		4.21	8.636	6.678
			ADJ. DEPR.	8.854	5.018	8.421	13.875	9.066
D 2 6392-00151-00	REACTOR SERIE 448	73/08	AL COSTO	199.110	199.110	0	199.110	0
			REVALUADO	199.110		0	199.110	0
			ADJ. DEPR.	398.220	199.110	0	597.330	0
D 2 6392-00152-00	TANQUE ENFRIAM. SHL-2757	73/08	AL COSTO	21.277	21.277	0	21.277	0
			REVALUADO	21.277		0	21.277	0
			ADJ. DEPR.	42.554	21.277	0	63.831	0
D 2 6392-00153-00	TANQUE MFZCLA HONWEPD	73/08	AL COSTO	172.396	172.396	0	172.396	0
			REVALUADO	172.396		0	172.396	0
			ADJ. DEPR.	344.792	172.396	0	517.188	0

19	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA	CONCEPTO	VALOR	DEPR. ACUMUL. AL 01/01/86	DEPRECIAC. FECHA	DEPR. ACUMUL. 30/06/86	VALOR NETO EN 30/06/86	PAGINA #
D	2 6392-00154-00	TANQUE CATALIZADOR	7/7/84	AL COSTO	51,508	13,237	0	13,237	0	
				REVALUACION	1,147	0	0	0	0	
D	2 6392-00155-00	TANQUE METALICO 2200 GLS.	7/7/84	AL COSTO	25,444	4,447	0	4,447	0	
				REVALUACION	15,753	0	0	0	0	
D	2 6392-00156-00	TANQUES METALICOS 2200 GLS.	7/7/84	AL COSTO	67,350	11,360	0	11,360	0	
				REVALUACION	15,653	0	0	0	0	
D	2 6392-00157-00	TANQUES METALICOS 2200 GLS.	7/7/84	AL COSTO	15,653	4,447	0	4,447	0	
				REVALUACION	15,653	0	0	0	0	
D	2 6392-00158-00	TANQUES METALICOS 2200 GLS.	7/7/84	AL COSTO	67,350	11,360	0	11,360	0	
				REVALUACION	15,653	0	0	0	0	
S	2 6392-00664-00	CONST. DE TANQUE HORIZONTAL	7/7/84	AL COSTO	61,940	12,726	0	12,726	46,654	
				REVALUACION	11,430	541,335	0	541,335	130,504	
D	2 6399-00159-00	MEDIDOR NIVEL MEZCLA	7/7/84	AL COSTO	9,474	0	0	0	0	
				REVALUACION	9,474	0	0	0	0	
D	2 6399-00160-00	CONTADOR DE MONUMERO	7/7/84	AL COSTO	29,403	0	0	0	0	
				REVALUACION	30,077	0	0	0	0	
D	2 6399-00161-00	CONTADOR MEZCLA MONUMERO	7/7/84	AL COSTO	29,403	0	0	0	0	
				REVALUACION	30,077	0	0	0	0	
D	2 6399-00162-00	ROTAMETRO DE MONUMERO	7/7/84	AL COSTO	29,403	0	0	0	0	
				REVALUACION	30,077	0	0	0	0	
D	2 6399-00163-00	CONTADOR DE AGUA CALIENTE	7/7/84	AL COSTO	29,403	0	0	0	0	
				REVALUACION	30,077	0	0	0	0	
D	2 6399-00164-00	MEDIDOR TEMPERATURA TIEMPO	7/7/84	AL COSTO	29,403	0	0	0	0	
				REVALUACION	30,077	0	0	0	0	
D	2 6399-00165-00	MEDIDOR FLUJO DE AGUA	7/7/84	AL COSTO	29,403	0	0	0	0	
				REVALUACION	30,077	0	0	0	0	
D	2 6399-00166-00	OJO DE BUEY MIRAR REFLUJO	7/7/84	AL COSTO	29,403	0	0	0	0	
				REVALUACION	30,077	0	0	0	0	
D	2 6399-00167-00	MEDIDOR DE NIVEL AGUA CALIENTE	7/7/84	AL COSTO	29,403	0	0	0	0	
				REVALUACION	30,077	0	0	0	0	
D	2 6399-00168-00	CONTADOR AGUA FRIA	7/7/84	AL COSTO	29,403	0	0	0	0	
				REVALUACION	30,077	0	0	0	0	
S	2 6399-01303-00	EQUIPO DE PROTECC. GASES	8/2/83	AL COSTO	39,474	0	0	0	0	
				REVALUACION	39,474	0	0	0	0	
S	2 6399-01376-00	CILINDRO DE ACERO PARA GAS	8/2/83	AL COSTO	20,474	0	0	0	0	
				REVALUACION	39,474	0	0	0	0	
S	2 6461-00995-00	ESCALADORA ELECT. TRANSFORMADO	8/2/84	AL COSTO	4,474	0	0	0	0	
				REVALUACION	4,474	0	0	0	0	
S	2 6461-01798-00	JUFGO DE MANOMETROS OXIALEST	8/2/82	AL COSTO	76,500	0	0	0	0	
				REVALUACION	76,500	0	0	0	0	
S	2 6461-01802-00	EQUIPO DE SUFLA AMIANSNA	8/2/82	AL COSTO	80,465	0	0	0	0	
				REVALUACION	80,465	0	0	0	0	
S	2 6478-01529-00	ESTUFA DE LAB. *RLUE M*	8/2/84	AL COSTO	80,465	18,639	0	18,639	60,658	
				REVALUACION	76,001	17,100	0	17,100	59,101	
D	2 6519-00191-00	SIERRA ELECT. TIPO M-60C	7/5/81	AL COSTO	2,465	0	0	0	0	
				REVALUACION	38,497	0	0	0	0	
D	2 6521-00246-00	TALADRO ELECTICO MULF	7/6/85	AL COSTO	62,362	0	0	0	0	
				REVALUACION	24,403	0	0	0	0	
S	2 6521-01571-00	ESMERIL DE BANCO DE 1 HP	8/2/81	AL COSTO	11,468	0	0	0	0	
				REVALUACION	21,468	0	0	0	0	

CODIGO	DESCRIPCION	FECHA CUBRIDA ARCHIVO	CONCEPTO	VALOR	DEPRACUMUL ADI 01/01/86	DEPRACUMUL ADI 30/06/86	VALOR NETO EN 30/06/86
S 2 6562-01096-00	TUR. P/SUMINISTRO DE AIRE RA	01/02	AL COSTO	2,400	0	2,400	4,432
			DEVALUADO	24,461	12,230	12,230	12,395
D 2 6701-00169-00	EXTINGUIDOR DE INCENDIO	73/06	AL COSTO	2,000	0	2,000	0
			DEVALUADO	1,000	0	0	0
S 2 6701-01033-00	GABINETES CONTRA INCENDIO	05/10	AL COSTO	14,230	0	14,230	7,335
			DEVALUADO	14,230	0	0	0
S 2 6701-01039-00	GABINETES CONTRA INCENDIO	05/10	AL COSTO	84,277	33,253	32,215	27,893
			DEVALUADO	14,230	0	0	0
S 2 6701-01335-00	EXTINGUIDOR PUDANTE 'AMSL'	02/06	AL COSTO	61,460	21,511	3,073	36,876
			DEVALUADO	14,230	0	0	0
S 2 6701-01377-00	EXTINGUIDORES	02/06	AL COSTO	17,429	5,044	0	12,385
			DEVALUADO	24,718	0	0	0
S 2 6701-01379-00	EXTINGUIDORES	02/06	AL COSTO	17,429	5,044	0	12,385
			DEVALUADO	24,718	0	0	0
S 2 6701-01380-00	EXTINGUIDORES	02/06	AL COSTO	17,429	5,044	0	12,385
			DEVALUADO	24,718	0	0	0
S 2 6701-01381-00	EXTINGUIDORES	02/06	AL COSTO	17,429	5,044	0	12,385
			DEVALUADO	24,718	0	0	0
S 2 6701-01648-00	EXTINGUIDOR IN-SWIFT 12 XGL.	04/11	AL COSTO	24,718	6,043	1,324	18,675
			DEVALUADO	17,429	0	0	0
D 2 6703-00173-00	EQUIPO LABORATORIO	73/11	AL COSTO	2,434	0	0	0
			DEVALUADO	1,217	0	0	0
S 2 6703-00534-00	EQUIPO DE LABORATORIO	77/04	AL COSTO	21,190	17,646	1,060	3,544
			DEVALUADO	50,267	49,050	2,068	6,917
S 2 6703-00951-00	LAB. EQUIPMENT-LATEX PLANT	08/05	AL COSTO	109,187	67,721	4,028	41,466
			DEVALUADO	294,631	160,730	14,802	133,901
S 2 6703-00996-00	LAB. EQUIPMENT-LATEX PLANT	08/05	AL COSTO	16,227	9,121	761	6,106
			DEVALUADO	42,608	22,112	2,150	20,496
S 2 6703-01037-00	EQUIPO DE ANALISIS/SEGURID.IND	06/06	AL COSTO	450,134	0	0	450,134
			DEVALUADO	0	0	0	0
D 2 6720-00170-00	TANQUE DE DIESEL	73/09	AL COSTO	11,144	0	0	0
			DEVALUADO	0	0	0	0
S 2 6809-00952-00	MONTACARGAS CATERPILLAR	08/05	AL COSTO	134,428	294,309	26,721	209,318
			DEVALUADO	1,442,621	834,497	74,731	583,393
			DEVALUADO	2,600,049	1,132,026	101,452	1,467,571
TOTAL DIVISION				221,312	16,071,613	2,921,917	14,290,766
S 3 6003-01296-00	INSTALACIONES TANQUES DISTR	01/02	AL COSTO	20,000	0	0	20,000
			DEVALUADO	34,143	14,173	1,719	14,173
S 3 6003-01297-00	MATERIALES PARA TANQUES DISTR	01/02	AL COSTO	10,000	0	0	10,000
			DEVALUADO	27,718	11,144	1,367	11,144
S 3 6003-01533-00	CONSTRUCC. TANQUE PARA SOLVENTE	01/02	AL COSTO	10,000	0	0	10,000
			DEVALUADO	10,000	0	0	0
S 3 6033-01040-00	TANQUES DE INTERNO ALMACENAM.	02/10	AL COSTO	27,718	13,147	17,789	10,163
			DEVALUADO	42,608	20,188	11,021	29,429
S 3 6033-01041-00	TANQUES DE INTERNO ALMACENAM.	02/10	AL COSTO	11,144	5,573	7,365	3,908
			DEVALUADO	11,144	5,573	7,365	3,908

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA ARCHIVO	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE ACUMULADO 01/01/76	DEUDA LIQUIDA 31/12/76	DEUDA ACUMULADA 30/06/76	VALOR NETO 30/06/76
S	2	7000-01288-00	MAQUIL DE MAQUINA	77/71	AL COSTO	11,000	5,350	4,350	6,650
S	2	7000-00068-00	RELOJ CONTROL INDUSTRIAL	77/71	AL COSTO	11,000	10,357	10,357	633
D	2	7010-00178-00	SILLON EJECUTIVO DE ALUMINIO	77/71	AL COSTO	1,000	0	0	1,000
D	2	7010-00234-00	SILLON EJECUTIVO DE MIMBRE	77/71	AL COSTO	1,000	0	0	1,000
S	2	7010-00578-00	SILLON GIRATORIO	77/71	AL COSTO	2,000	2,000	2,000	0
S	2	7010-00605-00	BUTACAS DE RECEPCION DE VINIL	77/71	AL COSTO	13,000	10,000	650	11,350
S	2	7010-00606-00	BUTACAS DE RECEPCION DE VINIL	77/71	AL COSTO	4,700	5,000	310	1,000
S	2	7010-00607-00	SILLA DE SECRETARIA	77/71	AL COSTO	2,000	1,000	114	1,000
S	2	7010-00630-00	BUTACAS MOD.F.10 METALICAS	77/71	AL COSTO	14,000	8,000	702	11,000
S	2	7010-00631-00	BUTACAS MOD.F.10 METALICAS	77/71	AL COSTO	2,000	1,700	113	1,000
S	2	7010-00632-00	BUTACAS MOD.F.10 METALICAS	77/71	AL COSTO	2,000	1,700	113	1,000
S	2	7010-00633-00	BUTACAS MOD.F.10 METALICAS	77/71	AL COSTO	2,000	1,700	113	1,000
S	2	7010-01103-00	SILLA GIRATORIA TIPO SECRET.	81/703	AL COSTO	10,000	5,000	100	10,000
S	2	7010-01491-00	SILLON TIPO GERENTE	62/712	AL COSTO	10,000	3,000	541	3,000
S	2	7010-01584-00	SILLON ALTO S-2005	33/712	AL COSTO	2,000	1,000	495	2,000
S	2	7014-00436-00	CALCULADORA CASIO MOD.P-210	77/705	AL COSTO	17,000	14,000	800	4,000
S	2	7014-00459-00	CALCULADORA TRIUMPH MOD.1216	77/705	AL COSTO	15,000	12,000	700	3,000
S	2	7014-00608-00	CALCULADORA TRIUMPH MOD.1216	77/712	AL COSTO	4,000	4,000	200	4,000
S	2	7014-00846-00	CALCULADORA TRIUMPH MOD.1218	77/705	AL COSTO	14,000	11,000	700	3,000
S	2	7014-00847-00	CALCULADORA TRIUMPH MOD.1218	77/705	AL COSTO	6,000	5,000	200	1,000
S	2	7014-00857-00	CALCULADORA CANON MOD.P10-0	77/705	AL COSTO	4,000	3,000	200	1,000
S	2	7014-01739-00	MAQ.CALCULAD.TRIUMPH 121 P/V	66/705	AL COSTO	13,000	11,000	911	2,000
D	2	7016-00111-00	AUXILIAR MAQUINA ESCRIB.METAL	77/702	AL COSTO	1,000	1,000	0	0
D	2	7016-00179-00	ESCRIT.PRESIDENTE	74/705	AL COSTO	4,000	4,000	0	0
S	2	7016-00437-00	ESCRITORIO SECRETARIA GAVET.	77/705	AL COSTO	2,000	2,000	100	2,000

CD	DESCRIPCION	FECHA COMPRA ARCHIVO	CONCEPTO	V. P. 30/06/86	DEPR. ACUMUL. AL 01/01/85	DEPR. ACUMUL. AL 30/06/86	DEPR. ACUMUL. AL 30/06/86	VALOR NETO ENT. 30/06/86
5 2	7016-00579-00 ESCRITORIO	77/10	AL COSTO	14.200	11.333	2867	11.333	2.867
			AFVALUADO	14.200	15.247	947	15.247	1.047
5 2	7016-00583-00 MESA PARA TELEX DE MADRE	77/11	AL COSTO	2.456	2.146	310	2.146	310
			AJF. DE V.	7.427	6.372	1.055	6.372	1.055
			AFVALUADO	10.252	8.149	2.103	8.149	2.103
5 2	7016-00609-00 ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADRE	77/12	AL COSTO	9.375	7.850	1.525	7.850	1.525
			AJF. DE V.	27.497	22.318	5.179	22.318	5.179
			AFVALUADO	37.492	30.298	7.194	30.298	7.194
5 2	7016-00610-00 AUXILIAR DE MAQUINA DE MADRE	77/12	AL COSTO	4.705	4.291	414	4.291	414
			AJF. DE V.	10.762	8.291	2.471	8.291	2.471
			AFVALUADO	15.467	11.582	3.885	11.582	3.885
5 2	7016-00611-00 ESCRITORIO SECRETAR. DE MADRE	77/12	AL COSTO	7.505	6.074	1.431	6.074	1.431
			AJF. DE V.	20.701	16.704	3.997	16.704	3.997
			AFVALUADO	28.206	22.708	5.498	22.708	5.498
5 2	7016-00634-00 ESCRITORIO GERENTE METALICO	78/02	AL COSTO	4.400	3.825	575	3.825	575
			AJF. DE V.	12.585	9.958	2.627	9.958	2.627
			AFVALUADO	17.085	13.883	3.202	13.883	3.202
5 2	7016-00649-00 ESCRITORIO METALIC. EJECUTIVO	78/02	AL COSTO	6.500	4.300	2.200	4.300	2.200
			AJF. DE V.	15.560	11.746	3.814	11.746	3.814
			AFVALUADO	22.060	15.946	6.114	15.946	6.114
5 2	7016-00658-00 ESCRITORIO EJECUTIVO 6 GAVET.	78/03	AL COSTO	6.400	3.840	2.560	3.840	2.560
			AJF. DE V.	18.400	10.179	8.221	10.179	8.221
			AFVALUADO	24.800	13.819	11.081	13.819	11.081
5 2	7016-00997-00 ESCRITORIO Y MES. AUX. SECRET.	87/03	AL COSTO	11.300	6.277	5.023	6.277	5.023
			AJF. DE V.	31.407	16.855	14.552	16.855	14.552
			AFVALUADO	42.707	23.132	19.575	23.132	19.575
5 2	7019-00716-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00717-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00718-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00719-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00720-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00721-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00722-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00723-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00724-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00725-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00726-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7019-00727-00 LAMPARAS DE MERCURIO	78/03	AL COSTO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
			AJF. DE V.	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
			AFVALUADO	9.700	2.393	7.307	2.393	7.307
5 2	7024-00889-00 OFICINA PARA SUPERVISOR	78/03	AL COSTO	15.400	10.077	5.323	10.077	5.323
			AJF. DE V.	120.000	78.169	41.831	78.169	41.831
			AFVALUADO	135.400	88.246	47.148	88.246	47.148
5 2	7024-00894-00 INSTALAC. ELECTR. EN IC SUPERVISOR	78/03	AL COSTO	7.400	3.995	3.405	3.995	3.405
			AJF. DE V.	14.200	10.179	4.021	10.179	4.021
			AFVALUADO	21.600	14.174	7.426	14.174	7.426
5 2	7024-01554-00 FABRIC. MAMPARA MADERA DECOR.	87/10	AL COSTO	38.200	8.000	30.200	8.000	30.200
			AJF. DE V.	18.200	1.714	16.486	1.714	16.486
			AFVALUADO	56.400	9.714	46.686	9.714	46.686
5 2	7025-01383-00 JUGON DE CORTINAS DE CLOSETO	87/11	AL COSTO	15.400	4.077	11.323	4.077	11.323
			AJF. DE V.	29.400	9.072	20.328	9.072	20.328
			AFVALUADO	44.800	13.149	31.651	13.149	31.651

1000

NO	DESCRIPCION	ALICUOTA	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS ACUMULADOS	CREDITOS ACUMULADOS	DEBITOS ACUMULADOS AL 30/06/96	CREDITOS ACUMULADOS AL 30/06/96
D 2	7027-00218-00 MAQUINILLA ESCRIBIR 100	75/75	27.180	27.180	0	27.180	0	27.180
D 2	7027-00433-00 MAQUINILLA ESCRIBIR 10000	75/75	24.400	24.400	0	24.400	0	24.400
S 2	7027-00510-00 MAQUINILLA ESCRIBIR 10000	75/75	7.200	7.200	1.400	7.200	1.400	7.200
D 2	7028-03175-00 ACONDICIONALINE 12000 RTU	75/75	11.200	11.200	0	11.200	0	11.200
S 2	7028-00589-00 ACONDICIONALINE 12000 RTU	75/75	11.200	11.200	2.013	11.200	2.013	11.200
S 2	7028-00590-00 ACONDICIONALINE 12000 RTU	75/75	11.200	11.200	576	11.200	576	11.200
S 2	7028-00960-00 ACONDICIONALINE 12000 RTU	75/75	11.200	11.200	1.411	11.200	1.411	11.200
S 2	7028-01267-00 ACONDICIONALINE NATIONAL	51/12	18.000	18.000	1.008	18.000	1.008	18.000
S 2	7028-01828-00 VENTILABRAXTRACTOR	44/26	217.000	217.000	0	217.000	0	217.000
S 2	7030-01109-00 ENFRIADOR DE AGUA A GALONES	31/76	17.600	17.600	0	17.600	0	17.600
S 2	7032-00704-00 JGN.COPV.444 PLANT.LATEX	75/75	29.250	29.250	1.972	29.250	1.972	29.250
TOTAL DIVISION 2			1.222.122	1.222.122	33.052	1.222.122	33.052	1.222.122
S 3	7003-00335-00 TELEFONOS DIALOGO	75/75	2.334	2.334	119	2.334	119	2.334
S 3	7003-00775-00 TELEFONO DIALOGO	75/75	1.414	1.414	97	1.414	97	1.414
S 3	7003-00815-00 INTERCOMUNICADORES TR	75/75	6.424	6.424	369	6.424	369	6.424
S 3	7003-00816-00 INTERCOMUNICADORES TR	75/75	6.424	6.424	161	6.424	161	6.424
S 3	7003-00916-00 TELEFONO ITT FAX 2/11/2	75/75	6.424	6.424	465	6.424	465	6.424
S 3	7003-00942-00 TELEFONOS DIALOGO C345/ELIM.	80/20	20.240	20.240	1.078	20.240	1.078	20.240
S 3	7003-01535-00 TELEFONOS FAX DE 42101	51/29	18.138	18.138	706	18.138	706	18.138
S 3	7003-01536-00 TELEFONOS FAX DE 42101	51/29	18.138	18.138	771	18.138	771	18.138
S 3	7003-01784-00 TELEFONO INALAMBRICO SPRING	85/11	25.000	25.000	1.477	25.000	1.477	25.000
D 3	7006-00235-00 ARCHIVADOR 4 GAVETAS OFICIA	75/75	8.410	8.410	0	8.410	0	8.410
S 3	7006-00274-00 ARCHIVADOR DE OJOS GAVETAS	75/75	2.410	2.410	130	2.410	130	2.410
S 3	7006-00479-00 AUXILIA EJECUTV.FUNCIONPLANT	75/75	1.400	1.400	100	1.400	100	1.400

INDICADOR	DESCRIPCION	VALOR CONTABLE	VALOR DE RECUPERACION	DEPRECIACION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO CONTABLE
INDICADOR	DESCRIPCION	30/06/96	30/06/96	30/06/96	30/06/96	30/06/96
S 3 7000-00635-00	ARCHIVADOR A GAVETAS HIELES	77/02 AL COSTO 11.400 AJUSTOS 1.500	3.000	200	3.400	8.000
S 3 7000-00635-00	ARCHIVADOR METALICO GAVET.	75/04 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 1.000	2.000	100	2.100	8.900
S 3 7000-01289-00	ANADUELES DE MADRA RIPLIOT.	57/01 AL COSTO 18.000 AJUSTOS 3.760	11.000	700	11.700	6.300
S 3 7000-01290-00	ANADUELES DE MADRA RIPLIOT.	49/01 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 3.700	12.000	2.000	14.000	0
S 3 7000-01291-00	ANADUELES DE MADRA RIPLIOT.	47/01 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 3.700	12.000	2.000	14.000	0
S 3 7000-01292-00	ANADUELES DE MADRA RIPLIOT.	47/01 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 3.700	12.000	2.000	14.000	0
S 3 7000-01805-00	ARCHIVO METALICO	54/05 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	10.000	1.000	11.000	0
S 3 7010-00470-00	SILLAS DE VINYL NEGRO	77/07 AL COSTO 1.000 AJUSTOS 0	1.200	70	1.270	0
S 3 7010-00471-00	SILLAS DE VINYL NEGRO	77/07 AL COSTO 1.000 AJUSTOS 0	1.200	70	1.270	0
S 3 7010-00472-00	SILLAS DE VINYL NEGRO	77/07 AL COSTO 1.000 AJUSTOS 0	1.200	70	1.270	0
S 3 7010-00473-00	SILLAS DE VINYL NEGRO	77/07 AL COSTO 1.000 AJUSTOS 0	1.200	70	1.270	0
S 3 7010-00612-00	SILLON GIRATORIO NEGRO	77/12 AL COSTO 8.000 AJUSTOS 0	4.500	200	4.700	3.300
S 3 7010-00637-00	SILLONES GIRATORIOS CAFE	78/02 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	17.313	1.000	18.313	0
S 3 7010-00637-00	SILLONES GIRATORIOS CAFE	78/02 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	17.313	1.000	18.313	0
S 3 7010-00690-00	SILLON EJECUTIV. TAPIZADO	78/06 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	10.171	600	10.771	0
S 3 7010-00909-00	SILLON GIRATORIO CONTADUR	78/10 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	10.300	727	11.027	0
S 3 7010-01110-00	SILLONES EJECUTIV. COLOR CAFE	81/04 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	8.000	600	8.600	0
S 3 7010-01111-00	SILLONES EJECUTIV. COLOR CAFE	81/04 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	8.000	600	8.600	0
D 3 7014-00221-00	CALCULADORA SINGR MOD. 2012	75/06 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	11.200	0	11.200	0
S 3 7014-00460-00	CALCULADORA TRIUMPH MOD. 121P	77/06 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	20.000	0	20.000	0
S 3 7014-00461-00	CALCULADORA TRIUMPH MOD. 121P	77/06 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	20.000	0	20.000	0
S 3 7014-00460-00	CALCULADORA TRIUMPH MOD. 121P	77/06 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	20.000	0	20.000	0
S 3 7014-00952-00	CALCULADORA TRIUMPH MOD. 121P	77/06 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	20.000	0	20.000	0
S 3 7014-01073-00	CALCULADORA TRIUMPH MOD. 121P	77/06 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	20.000	0	20.000	0
D 3 7016-00230-00	ESCRITORIO EJECUTIVO A GAVET.	74/01 AL COSTO 11.000 AJUSTOS 0	11.000	0	11.000	0

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference code.

DESCRIPCION	CODIGO	AL COSTO	REVALUACION	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
S 3 7016-00392-00 MESA REDONDA W. A. D. BONA.	7770	11,200	4,200	15,400	15,400	15,400	15,400
S 3 7016-00440-00 ESCRITORIOS TIPO BUNITE	7770	15,000	12,000	27,000	27,000	27,000	27,000
S 3 7016-00630-00 ESCRITORIOS TIPO BUNITE	7770	11,000	11,000	22,000	22,000	22,000	22,000
S 3 7016-00910-00 ESCRITORIOS TIPO BUNITE	7770	11,000	11,000	22,000	22,000	22,000	22,000
S 3 7016-01112-00 ESCRITORIOS TIPO EJECUTIVO	7770	11,000	11,000	22,000	22,000	22,000	22,000
S 3 7016-01113-00 ESCRITORIOS TIPO EJECUTIVO	7770	11,000	11,000	22,000	22,000	22,000	22,000
S 3 7024-01402-00 OFICINA DISTRIB. REURIC. TELEF.	42712	11,000	11,000	22,000	22,000	22,000	22,000
S 3 7024-01403-00 DIVISION DE ALUMINIO Y VIDR.	42712	11,000	11,000	22,000	22,000	22,000	22,000
S 3 7027-01114-00 MAQUINA DE ESCRIBIR 450.695	41704	11,000	11,000	22,000	22,000	22,000	22,000
S 3 7029-01585-00 PIZARRA DE TIZA LIQUIDA	41712	11,000	11,000	22,000	22,000	22,000	22,000
S 3 7030-01298-00 REFRIGERADOR TIPO EJECUTIVO	42702	11,000	11,000	22,000	22,000	22,000	22,000
TOTAL DIVISION 3		110,000	110,000	220,000	220,000	220,000	220,000
TOTAL GRUPO 7		1,221,587	1,028,079	2,249,666	2,249,666	2,249,666	2,249,666

D.V.	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA EDICION ANUAL	CONCEPTO	VALOR	DEPR. ACUMUL	DEPR. ACUMUL	DEPR. ACUMUL	VALOR NETO
						01/01/86	30/06/86	30/06/86	
0	2	8100-00219-00 CAMIONETA PICK UP FORD 150	75/06	AL COSTO	214.423	0	0	0	214.423
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
0	2	8100-00270-00 CAMIONETA CHEVROLET LUV	75/06	AL COSTO	214.423	0	0	0	214.423
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
0	2	8300-00861-00 AUTOMOVIL DATSUN 120Y	79/06	AL COSTO	120.192	0	0	0	120.192
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
5	2	8300-01314-00 MOTONETA VESPA 8010	82/06	AL COSTO	474.150	0	0	0	474.150
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
5	2	8300-01642-00 VEHIC. TRUOPER ALMENDRA	84/10	AL COSTO	800.000	0	0	0	800.000
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
5	2	8300-01676-00 AUTOMOV. DAIHATSU 1400 C.C	85/06	AL COSTO	1.142.890	0	0	0	1.142.890
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
		TOTAL DIVISION 2		AL COSTO	1.220.070	0	0	0	1.220.070
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
0	3	8100-01088-00 CAMIONETA TOYOTA HD0.1981	81/02	AL COSTO	314.113	0	0	0	314.113
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
5	3	8100-01268-00 AUTOMOVIL VOLKSWAGEN	81/12	AL COSTO	262.000	0	0	0	262.000
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
5	3	8100-01404-00 VEHICULO TRUOPER HD0.1932	82/12	AL COSTO	1.136.765	0	0	0	1.136.765
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
5	3	8100-01636-00 VEHICULO CHEVROLET TRUOPER	84/05	AL COSTO	2.298.000	0	0	0	2.298.000
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
0	3	8300-01109-00 AUTOMOVIL DATSUN 120 Y CELT	81/03	AL COSTO	290.435	0	0	0	290.435
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
9	3	8300-01304-00 CAMIONETA PICK UP 500 CHASIS	82/03	AL COSTO	610.374	0	0	0	610.374
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
5	3	8300-01649-00 VEHIC. S40 RENO REIGF	84/11	AL COSTO	476.577	0	0	0	476.577
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
		TOTAL DIVISION 3		AL COSTO	1.095.225	0	0	0	1.095.225
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
		TOTAL GRUPO A		AL COSTO	2.315.295	0	0	0	2.315.295
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0
		TOTAL COMPAÑIA		AL COSTO	3.535.365	0	0	0	3.535.365
				DEPR. PREV.	0	0	0	0	0
				DEPR. VALUADO	0	0	0	0	0

0042

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO
Nº 274,0

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 58 - 9 - 10 ROL:

CERTIFICO:

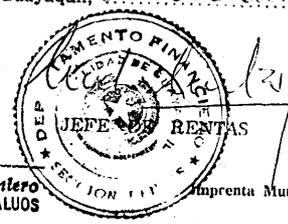
Que la propiedad de Eveready Ecuador S.A.
situada en la calle Fasuales de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al

día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.
AVALUO COMERCIAL: 2.462.500 AVALUO CATASTRAL: 1.472.000

Guayaquil, 23 Diciembre de 1986

ARCHIVO	
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Comprobado	<i>[Handwritten Signature]</i>

Gral. Mano B. Jimenez Montero
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO Y AVALUOS
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Imprenta Municipal - Guayaquil

Abg. Gonzalo González León
Jefe de Rentas Municipales

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO
Nº 274,1

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 58 - 9 - 1A ROL:

CERTIFICO:

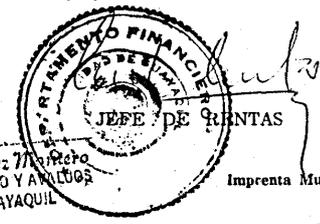
Que la propiedad de Eveready Ecuador C.A.
situada en la calle Fasuales de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al

día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.
AVALUO COMERCIAL: 1.043.600 AVALUO CATASTRAL: 626.200

Guayaquil, 22 Diciembre de 1986

ARCHIVO	
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Comprobado	<i>[Handwritten Signature]</i>

Gral. Mano B. Jimenez Montero
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO Y AVALUOS
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Imprenta Municipal - Guayaquil

Abg. Gonzalo González León
Jefe de Rentas Municipales

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO N° 27463

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

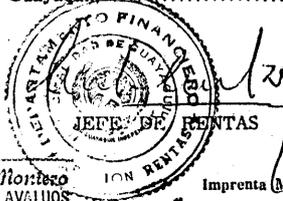
CODIGO: 58-9-1C ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de Eveready Ecuador S.A.
situada en la calle Paracuales de la Parroquia
Urbana Paracuales de esta ciudad, se encuentra al
dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.
AVALUO COMERCIAL: 121670.200 AVALUO CATASTRAL: 71602.100

Guayaquil, 23 Diciembre de 1986

ARCHIVO	
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Comprobado	<i>[Handwritten Signature]</i>



[Handwritten Signature]
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y AVALUOS
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Imprenta Municipal - Guayaquil

[Handwritten Signature]
Jefe de Rentas Municipales



TESORERIA
(Para exhibir Registro Propiedad)
EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO N° 19126

Tasa N° 19715..... Solicitud N° ..00249.....

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, Certificamos que el inmueble ubicado en la Zona:

Propietario: CIA EVEREADY ECUADOR C.A.
Objeto: APORTE DE INMB. A CONSTITUCION DE CIA.
Comprador: UCAR. POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.
Código Municipal No. 58-9-1C Urbanización Parroquia Paracuales.....
Calle: Km 9 1/2 via Guil-Daule No. Manzana: Solar: 1-C. Lote de terreno
Solar 4.925.00..... m2; Construcción (para Permiso Municipal)m2
Areas Propiedad Horizontal m2; Piso No..... Local No.:
Pago anterior Recibo No. Fecha, Por S/.....
Está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE
ALCANTARILLADO por pago anterior Sin canalización Zona 4
En consecuencia,Puede continuar con el trámite.....

[Handwritten Signature]
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y AVALUOS
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 8 de Enero..... de 1987

Código: 2001 - 1 195



TESORERIA
(Para exhibir Registro Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO

Nº 19098

Tasa Nº 25498.....

Solicitud Nº ...00153.....

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, Certificamos que el inmueble ubicado en la Zona:

Propietario: CIA EVEREADY ECUADOR C.A.....

Objeto: APORTE DE INMUEBLE A CONST. DE CIA.....

Comprador: UGAR, POLIMEROS Y QUIMICOS, S.A.....

Código Municipal No. 58-9-1A..... Urbanización Parroquia PASCUALES.....

Calle: Km. 9½ vía Guil-Daule..... No. Manzana: Solar: Lote 1-A.....

Solar 2.807,00 m2; Construcción (para Permiso Municipal) m2

Areas | Propiedad Horizontal m2; Piso No. Local No.:

Pago anterior Recibo No. Fecha, Por S/.....

Está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE

ALCANTARILLADO por pago anterior Sin canalización Zona 4

En consecuencia, Puede continuar con el trámite.....



Guayaquil, ..7.. de ...Enero..... de 19.87

Código: 2001 - 1 195



TESORERIA
(Para exhibir Registro Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO

Nº 19127

Tasa Nº 25574.....

Solicitud Nº ...00247.....

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, Certificamos que el inmueble ubicado en la Zona:

Propietario: CIA EVEREADY ~~XXX~~ ECUADOR C.A.....

Objeto: APORTE DE INMB. A CONST. DE CIA.....

Comprador: UGAR, PLIMEROS Y QUIMICOS, S.A.....

Código Municipal No. 58-09-1B..... Urbanización Parroquia PASCUALES.....

Calle: Km 9½ vía Guil-Daule..... No. Manzana: Solar: lote 1-B.....

Solar 4.925,00 m2; Construcción (para Permiso Municipal) m2

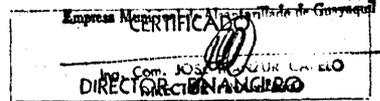
Areas | Propiedad Horizontal m2; Piso No. Local No.:

Pago anterior Recibo No. Fecha, Por S/.....

Está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE

ALCANTARILLADO por-pago anterior Sin canalización Zona 4

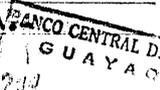
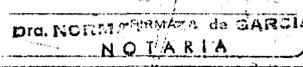
En consecuencia, Puede continuar con el trámite.....



Guayaquil, ..8. deEnero..... de 19.87.

Código: 2001 - 1 195

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
DEPORACION DE C.A.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	
LUGAR Y FECHA	Guail. 06 ENE. 1987
DENOMINACION DE LA CUENTA	Imp. Alcab. Municipal Aporte a Const. de Cfa. Eveready Ecuador C.A. a: UCAR, Polimeros y Quimicos C.A.
DEPOSITADO POR	NOTARIA DECIMA TERCERA
	
	
Nº 401717	
CUENTA Nº	0 2-2 2 0 0 1 0
EFFECTIVO	
CHEQUES	1 \$ 559.552,00
TOTAL	\$ 559.552,00
<small>Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora</small>	

INTERESADO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 69696 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/. 80.881,50

ORIGINAL

RECIBI de CIA EVEREADY ECUADOR G.A

la cantidad de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 50/100 sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 16'176.300,00 - 50 % Rebaja por ser Soc. Industriar por la transferencia de dominio de INMUEBLES A/F. DE UCAR - POLIMEROS Y QUIMICOS C.A ; PARROQUIA PASCUALES.

PAGO EN CHEQUE # 000340 B. Continental.

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946

Dr. NORMA PLAZA D^a GARCIA. Guayaquil, 8 de Enero de 1987

TESORERIA



PEDRO C. VERGARA 06 ENE 1987

Auxiliar de Tesoreria

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil



JOSE VEINTIMILLA CABRERA

TESORERO

RECIBIDO

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL División de Tesorería		INGRESO DE CAJA Nº 172613
NOMBRE: <u>ERRR, CIA. EVERADY-ECUADOR G.A.</u>		
FECHA: <u>ENE 9 DE 1987</u>		
CODIGO CONTABLE	RUBROS	VALOR
14.07.00	Venta de Agua	80.881,50
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no especificados	
VARIOS:		
SON: <u>OCENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 50/100 CUCRES</u>		VALOR TOTAL
CHEQUE No. <u>000341</u> BANCO CONTINENTAL		SUCRES S/ <u>80.881,50</u>
OBSERVACIONES: <u>ADICIONAL 1% COMP. No. 223 NOTARIO</u>		RECAUDADOR
ABA: <u>NORMA PLAZA DE GARCIA</u>		Caja No. 6
		DE AGUA DE GUAYAQUIL 9 ENE. SELLO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 75328

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 80.881.50.-

He recibido de COMPANIA E V E R E A D Y ECUADOR C.A.
La suma de OCHEENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA I UNO, 50/100 SUCRES (Art. 358 lit. h) de LRM)
Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLES CONSTITUCION COMPANIA INDUSTRIAL: 3 lotes con 12.657.25.- mtrs.2.- y 4 GALPONES.- Parroquia PASCUALES.- Cds.: 58-9-1A; 1b; y 1C.-
Situado en A la altura Km.-9-1/2 vía DAULE (INMACONSA) Por S/. 16'176.300.00.-
Que hace a favor de U C A R, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.

Escritura celebrada por el Notario 139.- Guayaquil, a 30 de Diciembre de 1986
Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
Pagado: Banco: Centinela
No. del Cheq. 000339 Cta. No.
Alb. Matute Bascerra
TESORERO ENCARGADO
GRAF. MODERNA - Telef. 370901

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 70541

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 6.088.15.-

He recibido de COMPANIA E V E R E A D Y ECUADOR C.A.
La suma de SEIS MIL OCHENTA I OCHO, 15/100 SUCRES.- (Art. 371.- Inc. 3ro. de L.R.M*)
Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLES CONSTITUCION COMPANIA INDUSTRIAL: 3 lotes con : - 12.657.25 mts.2.- y 4 GALPONES.- Parroq. PASCUALES.- Cds.: 58-9-1A; 1b; y 1C.-
Situado en: A la altura Km. 9-1/2 vía DAULE (INMACONSA) Por S/. 16'176.300.00.-
Que hace a favor de U C A R, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.

Escritura celebrada por el Notario 139.- Guayaquil, a 30 de Dicbre. de 1986
Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
Pagado: Banco: Centinela
No. del Cheq. Cta. No.
Alb. Matute Bascerra
TESORERO ENCARGADO
GRAF. MODERNA - Telef. 370901



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

(IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº 729, DICIEMBRE 12, 1978))

CERTIFICADO Nº 4554 POR S/. 40.440,75 45

Guayaquil, 29 de Diciembre de 1986.
 Aviso Nº 421 Notaría Nº 13 Notario Dra. Norma Plaza de García.
 Contrato de: Aporte de Inmuebles a Constitución de Cía.
 Que otorga: Cía. Eveready Ecuador C.A.
 A favor de: UCAR, Polímeros y Químicos C.A.
 Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Pascales.
 Calle Nº entre
 Y Rol Nº Cód. Catastro Nº 58-9-1A: 13:1C.
 Avalúo Comercial S/. 16.176.300,00 Precio de Venta S/. 14.859.545,00
 Impuesto 0,5% de S/. 16.176.300,00 Da S/. 40.440,75
 Impto. en aporte a Cía Civil 12,5 del 1% de los Imptos adicionales. Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/ Da S/ S/.
 Impuesto S/.
 SON: CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 75/100 SUCRES

Recibí Conforme

Cobrado en: Efectivo Cheque Nº Banco

NOTARIO PUBLICO (Firma v/ Sello)

NOTA: 50% de rebaje por tratarse de una Sociedad Industrial.

NOTARIA No. 13

REPUBLICA DEL ECUADOR JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 5069 Guayaquil, de Ene. 87 de 19

Recibí de Cía Eveready Ecuador G. A.-
 la cantidad de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 75/100 Sucres
 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
 hace a UCAR Polímeros y Químicos C.A.-
 del predio ubicado en la calle
 de la Parroquia Pascales, del Cantón Provincia
 consistente en Inmuebles-aporte a C. nst. de Cías.-
 Valor de la Venta \$ 16.176.300,00
 Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.
 del Notario Dr. Plaza de García.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 40.440,75

RE- 50%.-

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

18

D.V.# EXTANJERO

016

x Sr. Ab. JORGE DURAN DIAZ

C.C.# 09 023 60239

C.T.# 01983

C.V.# 015-207

✓ Sr. Ing. GILBERTO LEON NAVAS

C.C.# 09 001 35344

C.T.# 01482

C.V.# 035 - 134

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA, que firmo y sello en cuarenta y
cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,
a los dieciseis días del mes de Enero de mil
novecientos ochenta y siete.-

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

REPERTORIO No. 3821
 FECHA plus 10 / 87
 NOTA Mabu
**LA ANOTACION EN REPERTORIO
 NO SIGNIFICA INSCRIPCION**

Certifico que hay en cumplimiento de la Resolución número 87-2-1-1-00249 dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado. Queda inscrito el aporte de fojas 37247 a 37340 número 1899 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 3821 del Repertorio archivándose los Certificados de Registros y sus adicionales, Guayaquil, diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.


DR. JOHN DUNN BARREIRO
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

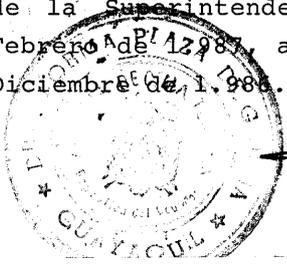
Certifico que hay se tomó nota del aporte que contiene esta escritura a fojas 40890 del Registro de Propiedad de 1.975, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

RECIBIDO
 C.M.L.O.


DR. JOHN DUNN BARREIRO
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil



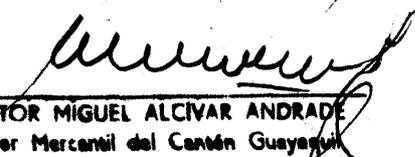
RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-00249 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 14 de febrero de 1987, al margen de la matriz de fecha 31 de diciembre de 1986. - Guayaquil, 12 de febrero de 1987.



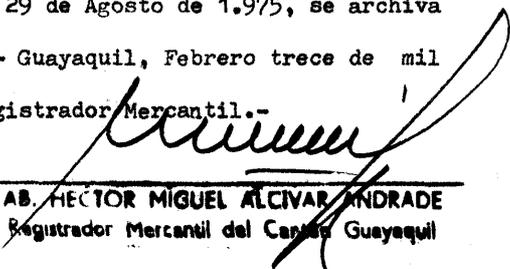

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 Dra. Norma Elizabeth de García

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CERTI

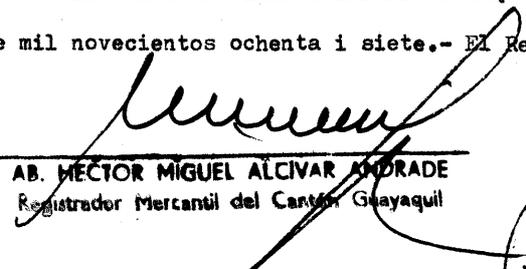
FICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resolución Nº 87-2-1-1-00249 dictada por el Intendente de Compañías Encargado el cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta i siete, queda inscrita la presente Escritura que contiene la Constitución de la Compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., de fojas 2.991 a 3.076, número 254 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 1.742 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la Republica, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

